PUNTOS DE SUSCRICION

Eos anondios y toda class de reclamaciones se recibea se dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce se estro de lo tarde, todos los días, menos los fes tvos.

Ex la misma oficins se hallan de venta ejempiares de esta publicación oficial.

अवस्थाः En la administración de la Gacera, Ministerio वंश is Gobernación, piso entresuelo,

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Elacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañande salores de fácil cobro.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Peselat. El pago, de las suscriciones sera adelantado, no admitién-dose sellos de correos pare realizarlo.

Importante.

Se advirte à los señores suscritores no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la «tención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Principe Luis Felipe Alberto de Orleans, Conde de Paris, tio segundo de S. M. el REY (Q. D. G.);

S. M. la Reina Regente del Reino se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante diez y ocho días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente; S. M. el REV (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que se reconozcan à favor de los cansantes los 432 crédito i meros 251 á 261, 263 á 316, 318 á 321, 323 á 330, 332 á 355, 357 a 383, 385 a 422, 424 a 453, 455 a 459, 461 a 540, 542 à 582, 584, 5×6 à 626. 628 à 685 y 687 à 696 de la relación 2.ª adicional á la 26 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallon cazadores de Label II, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas y en el cómputo de intereses,

الطلاف والافعار والبيالة الاستانات

Numero de	Capitai rectificado.	Intereses.	TOTAL	85 por 100.
es créditos.	Pesos.	Pesos.	Pesós.	Pesos.
		tys jorg		et de la complete en la chiante de ginne de
436	8645	0.86	87/31	30.55
439	155'76	3145	18691	65.41
448	182	49 4	23144	80 89
467	110.69	27.67	13846	4842
487	182	4550	22750	75:32
501	11069	27'67	138'36	48.42
508	182	1.85	1×3/82	6 4 3 3
575	182	1.85	183-82	64 33
586	4509	>	45 09	15'7 4
584	24'84	6.21	3:05	10.86
28	12701	1.52	128*28	44'89
377	56'19	11.79	6748	2379
478	19791	3760	23551	8242
432	84'80	22.89	107:69	37:69
576	161.51	3869	199-90	69.96
1		100 m	to the second of	

cuyos 432 créditos, con las mencionadas rectificaciones, y once meses de servicios y el sueldo regulador de 7.500 ascienden à 63.188 54 pesos por el capital rectificado de los mismos, v à 12 583'09 por los intereses devengados; en junto, á 75.771 63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 26.517 pesos 75 centavos, con arreglo à lo dispuest i en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes, acompañandole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemp ar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones à que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena à la Dirección general de Hacien da de este Ministerio que facilite à la Inspección de la Caja general de Ustramar los 26.517 pesos 75 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se

Lo que de la propia Real orden traslado à V. E. para su conocimiento y demas efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes genera es de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegu à conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Senor.....

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta # la pág. 889.)

MANUFACTURE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por Doña Josefa y Doña Amalia Delgado Mouis, de estado viudas, huérfanas de D. Autonio Delgado. Director que fué de la Escuela Superior Diplomática, en solicitud de que se las declare con derecho á suceder á su difunta madre Doña Rosario Monis y Sánchez en el distrute de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 peretas anuales, dicho Consejo lo emite en 20 de Junio ú tuno en los términos siguientes:

«Excino. Sr.: De Real orden fecha 4 del mes próximo pasado, ha remitido V. E. á informe de este Consejo en pieno el expediente promovido por Doña Josefa y Doña Amalia Delgado y Monis, en solicitud de pensión del Tesoro, y resultando de su contecido:

Que la Junta de Clases pasivas, por acuerdo de 3 de Julio de 1880, seña ó a Doña Rosario Monis la pensión del Tesoro de 1.500 pesetas, como viuda de D. Antonio Delgado y Hernaudez, ex Director de la Escuela de Diplomática, que falleció el 13 de Noviembre de 1879, v á quien à este efecto le fueron reconocidos veintitres años

Que muerta Doña Rosario el 20 de Febrero de 1893, sus hijas Deña Josefa y Deña Amalia, viudas ambas, la primera con anterioridad al fallecimiento del causante y la segunta deste 1881, solicitaron juntamente la transmision de dicha pensión, pues su otra hermana Doña Dolores esta casada:

Que da la cuenta de esta solicitud en la Junta de Clases pasivas y en sesión de 24 de Febrero último, no hubo mayoría para to nar acuerdo, pues un Vocal y el Presidente entendieron que debia resolverse de modo distinto a que los otros dos Vocales asistentes sostenian, y en su vertu i, fué remitido el expe lie ite en consulta al Ministerio con arreglo á lo dispuesto por el artículo 14 del decreto de 10 de Mayo de 1873:

Y que después de haber emitido informe la Dirección de lo Contencioso en sentido favorable á la pretensión de ambas reclamantes, consulta V. E. á este Consejo en pleno.

Desde luego resulta de lo expuesto que la condición en que se encuentran las reclamantes es diversa, pues mientras la Doña Josefa se casé y enviudó en vida del causante, Doña Amalia contrajo matrimonio antes del fallecimiento del mismo, pero quedó vinda ue-pués de la muerte de aquél y con gran anterioridad á la de su madre Doña Rosario, quien siguió disfrutando la pensión bastante tiempo después.

Ahora bien; las disposiciones de los artículos 58 y 61 del proyecto de ley de Clases pasivas de 20 de Mayo de 1862, puestos en vigor por el 15 de la de Presupuestos de 25 de Jun o de 1864, y únicos aplicables al caso. son claras y concluyentes.

Por el primero de dichos artículos tienen derecho a pen ion del Tesoro las hijas que al fallecimiento del empleado estuvieran solteras ó viudas, que no goz-sen, como tales, otra pensión por sus maridos; y con arreglo al segundo, la huérfana que se casa con posterioridad à la muerte del pa tre cesa en el cobro de la pensión, pudiendo volver a ella solamente cuando al enviudar estuviese vacante, con el derecho a optar entonces por la de su padre ó la que pudiera corresponderla por su marido.

De aqui que siendo indudable el perfecto derecho que asiste a Doña Josefa Delgado a suceder en el disfrute de la pensión de que se trata, lo sea también que Doña Amalia, su hermana, aunque casada en vita de su padre, como cuando enviudo no estaba vacante la pensión, sino que venía disfru ándola su madre, no tenga ningún derecho actualmente con respecto á la misma.

Tal es la interpretación de los artículos citados, segun se desprende del literal contexto de los mismos.

Si alguna vez en la jurisprudencia ha prevalecido un criteria distinto, sin duda por lo rigoreso que resulta, que sólo tenga derecho la hija que enviuta con posterioridad à la muerte del padre à suceder en la pensión del Tesoro que et os desfrutaron, cuando la misma estuviese vacante con anterioridad à su viudez, y no ens el caso de que la vacante fuera posterior al estado de viuda, esto no autoriza el que siga prevaleciendo semejante criterio, que no se desprende del tenor de la ley, y que á toda costa precisa desechar, estableciendo para lo sucesivo la interpretación que á este precepto debe

darse, pues si en todas las cuestiones conviene que exista una regla clara y precisa que pueda ser indefectible mente aplicada, esta conveniencia es mayor tratándose de derechos pasivos, en que, sea por lo que quiera, la jurisprudencia es por demás contradictoria.

Así, pues por todo lo expuesto, el Consejo entiend e que procede declarar con derecho á Doña Josefa Deiga do Monis á la pensión del Tesoro que disfrutó su madre desestimando al propio tiempo la instancia de su otra hermana Doña Amalia y dar á esta resolución el carácter de general, como regla de interpretación aplicable para lo sucesivo.

Voto particular.

Habiendo disentido del parecer de la mayoría el Con sejero D. Manuel Gómez Marín, ha formulado el siguiente voto particular, al que se han adherido los senores Consejeros D. Antonio Guerola, D. Tiburcio Rodriguez, D. José Gallego Díaz y D. Feliciano Herreros de Tejada.

El Consejero que suscribe tiene el sentimiento de no estar conforme con el dictamen aceptado por la mayoría del Consejo, y se cree obligado á formular voto pa r ticular, cuyos fundamentos expondrá brevemente. La s disposiciones legales aplicables al caso son las contenidas en el art. 61 del proyecto de ley de Clases pasivas de 20 de Mayo de 1862, puesto en vigor por el 15 de la ley de Presupuestos de 25 de Junio de 1864.

El art. 58 del mismo proyecto, que también cita e dictamen de la mayoría como aplicable, no se refiere al caso en opinión del que suscribe.

El art. 61 dice algo más de lo que el dictamen le atribuye, pues comprende dos casos, y no uno como e dictamen da à entender. El primero es el de la huérfa na soltera al morir el padre, que por casarse después cesa en el goce de la pensión y puede volver à ella si envinda con tal de que no haya otro participe.

El segundo es el de la hija casada en vida del padre y que enviuda después de la muerte de éste.

He aqui el texto integro del articulo:

«La huérfana que se case cesará en el cobro de su pensión vita icia ó temporal.

Si enviuda, podrá optar entre la pensión que le quede por su marido ó la de su padre, si ésta fuere vitalicia y no hubiese otro partícipe en el cobro de ella. El mismo derecho tendrá la que se hubiese casado en vida del padre si al enviudar hubiese éste fallecido y no cobrase la pensión ni la viuda ni ninguna de sus hijas.»

Es decir, se reconoce el mismo derecho á la segunda que á la primera.

Si no fuera así, no tendrían sentido las palabras con que comienza el párrafo segundo del artículo.

El dictamen entiende que hay dos condiciones en el precepto, à saber: que enviude la hija después de morrir el padre, y que en el momento de enviudar no cobre nadie la pensión.

El que suscribe, entiende también que hay dos condiciones, y que la primera es como dice el dictamen, pero se aparta de éste en que no ve en la segunda relación ninguna de tiempo entre el hecho de enviudar y la libertad de la pensión.

Para el que suscribe, el texto literal del artículo no dice que sean simultaneos la libertad de la pensión y el hecho de enviudar.

Para la mayoría del Consejo si lo dice.

En esto está la diferencia.

No cree el autor de este voto dudosa la cuestión, si cuestión pudiera haber, y por tanto, no juzga necesario, entrer en el examen del espíritu general de la ley para interpretar su texto.

solo dirá à este propósito, y salvando to los los respetos que el sentido acepta lo por la mayoría del Consejo lleva derechamente á una injusticia notoria.

Pues, en efecto, podría darse el caso de tratar designalmente á dos hijas que se encontrasen en iguales condiciones de derecho; esto es, casadas ambas en vida del padre y viudas ambas después de la muerte del padre, porque una tuviera y otra no la triste suerte de enviudar cuando nadie disfrutara la pensión.

La jurisbrudencia más constante, lo mismo administrativa que contenciosa, está conforme con la opinión del que suscribe, como lo hacen notar el voto particular emitido en la Junta de Clases pasivas y el dictanen de la Dirección general de lo Contencioso.

Y este Consejo lo ha consultado así en otras ocasiones, de las que, por no alargar este escrito, sólo se citara el expediente de Doña Otilia Arriete y de Doña Virginia Venes te.

Por todo lo cual, el que suscribe, que ve su opinión

fortalecida por una tan alta autoridad como la del Consejo de Estado, entiende que debe consultarse al Gobierno la resolución del expediente en el sentido y forma que propone la Dirección general de lo Contencioso.

Y conformándose S. M. la Rena Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con el preinserto voto particular del Consejo de Estado, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y declarar, en su consecuencia, que Doña Josefa y Doña Amalia Delgado y Monís tienen derecho á la transmisión de la pensión del Tesoro disfrutada por su madre hasta su fallecimiento, y disponer que esta decisión sirva de regja general en todos los casos iguales que puedan presentarse en lo sucesivo.

De Real orden lo digo à V I., con devolución del expediente de su razón, para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1894.

SALVADOR

Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta capital D. José María Jimeno de Lerma, Director general de Administración; el Rev (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Dirección y que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma, que interinamente le fué encomendado por Real orden de 21 de Agristo último; quedando S. M. satisfecha del celo é inteligencia demostrados por V. I. en dicho cometido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectas. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1894.

AGUILERA

Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo, Subsecretario de este Ministerio.

unistrio de foaunto

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Al Sudoeste de la histórica y monumental ciudad de Avila, fuera y al pie de la muralla según se baja al río, existía una pequeña iglesia románica, consagrada en su principo a San Pelayo y después á San Isidoro, por haber des ansado en ella, cuando fueron conducidos desde Sevilia á León, los restos del Santo Prelado hispanense, gloria y síntesis de toda la sabiduría de la España visigoda, en unión del cuerpo de San Alvitos.

La modesta iglesia, adornada con notabilisimos relieves, estaba en completo abandono, hundido el maderamen de la techumbre y desmontados sus sillares, que adquirió un particular, y del cual á su vez los ha adquirido este Ministerio, después de oir el favorable informe de la Academia de la Historia, conduciendo aquellas piedras al Museo Arqueológico nacional, donde en el extenso jardín que le precede por la calle de Serrano, están planteándose los trabajos para su reedificación, confiada al reputado Arquitecto de este Ministerio. D. kicardo Velázquez, de acuerdo con el Director de dicho establecimiento científico. De este modo el primer Museo Arqueológico de España tendrá para la enseñanza de la historia del arte uno de los más peregrinos ejemplos de aquel estilo, que sirvió de digra preparación y enlace con los anteriores al arte ofival, sin que su reedificación perjudique en nada á la vista del monumental edificio de Bibliotecas y Museos, por la poca altura del templo y el desnivel de los jar ines.

Como unos peusamientos llaman à otros, la reedificación de tan histórico templo ha suscitado el de que no sólo sirva para enriquecer las importantes colectiones del Museo, sino también para el culto, dándole así nuevo atractivo; y al pensar en abrirlo al público los días feriados con tal objeto, ha surgido la i tea de que pudieran tener también los ritos que allí se celebraran carácter histórico, y hasta pudiera decirse arqueológico, disponiendo que el Santo Sacrificio de la Misa se ordenase y celebrase segú el rito diamado Mozárabe, y también en consideración à aquél Santo y

sabio Prelado, cuyos restos descansaron en la pequeña iglesia que va á reedificars e, Isidoriano, liturgia que había usado la iglesia Toleclana en el auge de su autigua gloria, y mantenido en su largo cautiverio durante la dominación muslimica, y que con la gran elevación de miras de su genio superior perpetuó el insigne Jiménez de Cisneros en la capilla que con tal objeto estableció en la Catedral primada de España.

Pero como para realizar este pensamiento se necesitan obtener las correspondientes bulas de Su Santidad por conducto del Ministerio del digno cargo de V. E.;

S. M. REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se encarezca à V. R. la conveniencia de que se impetre en la forma que sea procedente la concesión de dichas bulas, tanto para que se pueda celebrar Misa los dias feriados en la pequeña iglesia de San Isidoro, que está reedificándose en el jardin del Museo Arqueológico, como para que se celebre con arreglo al rito sidoriano ó Mozárabe, cuyo Breviario y Misal gótico existe conservado y dado á la estampa con especial solicitad por el citado Cardenal Jiménez de Cisneros.

De Real orden le comunice à V. E. para su conocimiente y fines consiguientes. Dies guarde à V. E. muchos años. Alzola 16 de Agosto de 1894.

ALEJANDRO GROIZARD

Sr. Ministro de Estado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de le Contenciese administrative.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 16 de Agosto de 1894. Se da por interpuesto el recurso de Doña Gencepción Genovés Bruguer contra el acuerdo del Tribanal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 23 de Novimbre de 1893, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales por la herencia de Doña Simona Suay.

En 13 de Julio de 1894. Se da por interpuerto al recurso de Deña Uba da Blanco contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Febrero de 1894, sobre derecho á pensión como viuda de D. Antonio Martín Quintana. Gobernador que fué de varias provincias.

En 2 de Agosto de 1894. El Ayuntamiento de Almazan (Soria) contra la Real orden ex edida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Mayo de 1894, sobre irresponsabilidad del nago de ciertas cantidades á D. Pedro Alonso Pinto, Depositario que fué de los fondos municipales de cicho pueblo.

En 7 de Agosto de 1894. D. Francisco Juliá y Massó contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 8 de Marzo de 1894, recaida en el expediente promovido por D. Lus Vadi, re resentante de la haci-nda Cologo en Aguada (Puerto Reo), sobre reposición de una presa y cierre de alcantaridas en la hacienda Milagros, propledad del demandante.

En 9 de Agusto de 1894. Dona Juliana Rebello y Borrego contra el acue do del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Abril de 1894, sobre derecho à pensión de Montepio de Corress como viuda del Sobrestante de Obras públicas D. José Méndez Cordero.

En 10 de Agusto de 1894. D. Hilatión Ragama y Sierra contra la Reationden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2. la Mayo de 1894 que le declara jubilado del Cuerpo de baños como Director del baneario de Lago.

En 11 de Agosto de 1894. D. Faustino Gutiérez contra la Rent orden expedida por el Ministerio de Franto en 3 de Mayo de 1894, recattla en el expediente de registro per la concesión de la mina de caban titulada Mirava les del técimo de Al er (Oviedo).

En 14 de Agosto de 1894. D. Antonio Redeiguez en concepto de Regente de la Congregación del Cero de Todos los Santos de la ciudad de la Coruña contra la Restorden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Mayo da 1894, sobre emisión y entrega de la minas y abono de intereses!

En 22 de Agosto de 1894. Doña Natalia Gavilanes y Ar-mesto contra el acuerdo del Tribunal gobernativo del Ministerio de Hecenda de 10 de Abril de 1894; sobre derecho a pensión vitalicia del Tesoro como viuda de D. Victoriano Luna Magistrado que po de La Audiencia de la Corulav

En 28 de Agesto de 1894. Doña Joaquina Andrés contra el acuerdo del Tribunal gobernativo del Ministerio de Hocieñda en 3 de Julio de 1894, ambre derecho a pensión como viuda de D. Antorio Arce, ordenanza que fué del Consejo de Estado.

Ea-14 de Julio de 1894. D. Julian González Tama yo contra tres reales ordenesse xpedidas pur el Ministério del Promento en 10 de Julio de 1894, receidas en el expedi nis subre expropiación de terenos para el ferrocarril do Terralba a fortal

E: 27 de Agosto de 1894. D.R. mon Gafeia de Carro, Presi iente de la Compania de Tra, vias del Litora Asturiano, coutra el acua do del Tribuna Fgub entirvo del Ministerio de Hacienda de 10 de Mayo de 1894, sobre pago del impuesto de Visjaros y metcaneras:

Lo que en cumplimiento dei art. 36 de la ler Odranica de esta juri dicción, se apuncia al público para el ejercicio, de los derechos que es el referido articulo se menciona...

yor, Jusé María Arguta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Agosto de 1894.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha	Turno				Número del	en 3	S l de	ERV	ICIO:	S z dr	1893	
:		CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACION ACTUAL	escala- fón al ser	CA	RRE	RA	CAT	'EGO	RIA	OBSERVACIONES
				er en	pro- movidos	4ños -	Мезев.	Dias	Años.	Meses.	Dias	en et de la completa de la completa La completa de la co
		Varistrados de Audiencias territoriales. Presidentes y Fiscales de las provincia les y Jueces de Madrid.										
30	>	Magistado de la territorial de Las Palmas	D. Antonio Fernández del Castillo y Anaya	Excedente de la misma categoría	*	*	•	*	,	3	*	Nombrado con arreglo al art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1830, Reaso den de 26 de Julio ú2-
.		for the complete to the comple	(변) (최일당시)		_							timo y art. 7º del Real decre- to or ánico de 29 de Agoste de 1893.
		Magistrados de Audiencias provinciales Tenientes fiscales de territorial y Ab- gados fiscales de la de Madrid.	era de estada (70.794 (K. 1943) (B. 19	i kwa 1, 1 Panaka	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						de 1893.
>	*	Teniente fiscal de la Audiencia pro vincial de Las Palmas	March 19 and the contract of t	Idem id	»	,	,	,	,	*	•	Idem íd.
		Jueces de término, Abogado: fiscales de Audiencias territoria esy Tensentes fl cales de las provinciales.	The Arman a well-completely	maandi ya sala ayaa ayaa ba 1900 da 19 Maria karabar ayaa karabar ayaa ayaa ayaa ayaa ayaa ayaa aya				-				in magnin. Na kada in unitari suu ka
11	*	Teniente fiscal de la provincial de Avila	D. Antonio García López	ldem id	»	»	»	,	,	»	*	Artículo 7.º del Real decreto or-
*	>	Idem id. de la de Jaén	D. Refael del Riego y Macías D. Fom, eyo Cañizares y Fernández	Idem id	>	* *	*	*	» »	» *	>	ganico de 29 de Agosto de 1863 Idem id. Idem id.

Metado núm. S.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO Carried and the second of the second	NOMBRES OF WARREN TO	AND THE STREET OF THE COLUMN TO THE LA BAJA
	Presidentes de Sala, Fiscales de territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados Ascales del Tribunal Supremo.	*\$	િલ્લા કાલ પ્રાપ્ય એ એક્ટિકિટ કરે કે કેટલા વિલ્લા કરવા છે. ત્રા જિલ્લા સિલ્લા અલગ કે જાણ લાલ કાલ કર્યું લાઇ જાલ્યું કરવાનો કે કર્યો છે. કેટલા મુજારા જો તે છે કે કે કે કે કે કહ્યા હતું તે કે જાણવાનો કે
24 Ag. 94.	Presidente de la Audiencia provincial de Sevilla	D. Jesé González y Cabeza	Fallecido.
1 14 1 1.44 3	Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madred.	en etanolika etanologiak etanologiak eta	en strugger kan de like in de
4 >	Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba	D. José González de Tejada	Idem.
	Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes Ascales de las territoriales y Abogados Ascaces de la de Radrid.	r o de mari dipendi pro di komunida di tedena sud digi dingga festi dipendi di digili propi di edipendi dipendi dipendi pendik sing dipenganan kemingan di dipendingan daga paga f	
25 >	Teniente fiscal de la provincial de Granada	D. Antonio Vergara y Yagüe	Idem.
	Jueces de término, Abogados Aiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.	Protection of American State of the Community of the Comm	er greek franske fan de fa De fan fan fan de fan fan de fan De fan de fa
26 » 11 »	uez de primera instancia del distrito del Salvador de Granada. Teniente fiscal de Audiencia provincial, excedente	D. Juan Rodríguez y Fernández D. Podro García Sanchez	Idem. Jubnado por haber cumplido la edad reglamentaria.
	Jue es de ascenso y Ahogados Ascales de Audiencias provinciales.	to the production to the state of the state	e gratina de la companya de la comp
11 >	Juez de primera instancia de Llerena	D. Luis Lozano y Rodríguez	Declarado excedente á su instancia. Art. 4.º del Beal decreto organico de 29 de Agosto de 1893 y Real orden do 5 de Octubre último.
	MESS WE ANALOGO OF THE BOARD OF THE STATE OF THE STATE OF THE	or property of the second of the second	्री राज्य भाषा है के बा अधीर माने कार कर है है है है।

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

The state of the s	from the second	ALTAS	parter agai		yter will de	BAJAS	grideer tot ke Looker	Bewart to the S weaphore	
CATEGORÍAS.	Quedaron por reponer en fin de Julio de 1894.	Declarados	TOTAL	Repuestos en Agosto de 1894.	Jubilados en Agesto de 1894.	Fallecidos en Agosto. de 1894.	Destituïdos en Agosto de 1894	TOTAL	Quedan por reponer en ti de Agosto de 1894.
Magistrados del Tribunal Supremo Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid Magistrados de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales. Jueces de entrada.	3 45 45 45 13		4 45 45 45 14 62	or of support of suppo					44 141 144 144
Secretarios de Audiencias provinciales	13 2∠9	» 1	230	5	1	>		6	12 224

MINDUD AT HE OFFITTINA

Estade núm. 3.

BELACION OUT AT LA ESEL OUDEN TERETA EN LA PÁCTNA 888

TRASLACIONES

0		Parlan and Y			
echas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES Descriptive 160.	OBSERVACIONES	an dhe na AMB
	in Press. Press.	to√7		·	Scarce France
Park Profes	Magistrados de Audiencias territoriales. Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.	en e	र १९९९ च में त्रेष्ठ देख्या वर्ष १९८३ वर १८ वर १४ वर ४४०० देख्या है। १८०० वर १८ वर १९८८ १९६४ वर १८८८ १८८८ १८८ १	ର୍ଗୀ ବିନିଧି ଓ ୧୯୬୮ (ମିଟିସି ଅଟେ (ମିଟିସିଆ ସେ ଅଟେ ଅଟେ ଅଟେ (ଅଟେ ଅଟେ ଅଟେ (ଅଟେ (ଅଟେ (ଅଟ	inal katherina ng kalamata paga
g. 94	Magistrado de la territorial de Pamolona	Fiscal electo de la provincial de Bilbac	D. José Alvarez Cid	Accediendo á sus deseos.	1780 178
- 200 € 9	diencia de Madrid.	Fi cal de la provincial de San Sabas		Idem, and all the fall of an and the sall	22 A 10
66	Fiscal de la provincial de Bubao	Juez de primera instancia tel distrito	D. Baldomero Gullón y López	Idem.	À.
ંક્ષ્ ર જો	# 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	e la A dieucia e Madrid	D. Laurentino Ocampo y Castrillo	Tdem. and the L. alway of a style of	5 68 1 88
> ON**	Idem de la de San Sebastian	Magistrado de la territorial de Pam	D. Miguel José Blasco y Olaso	Por resultar incompatible en Pam	nlora.
> € 42	Magistrado de la territorial de Oviedo	Presidente electo de la provincial de	្រាស់ ព្រះក្រី ។ ១៩០៩ ១៩០១៩១៩មី១៩១៩៩១៩៩១៩៩	Large graph of 1999 (1998) 1998 (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (1998) (P-VL-TI
6)}. '∂ ∂∢	Presidente de la provincial de Teruel	Teruel. Magnetrado de la territorial de Oviedo.	D. Miguel López de Berges y Merino. D. Joaquín Villando y Vazquez	Accediendo a sus deseos. Por resultar incompatible en Ovie	do.
(95) (95)	Jueces de término, Ah gados Ascoles de Audiencias	इस्त	The second section of the second seco	and a state of the	1.78
	territoriales y Tenientes As ales de las provinciales	5 (5) 1/8 (Strategic Stage Color of Strategic Color	Consideration of the contract	#458 #158
0	Teniènte fiscal de la provincial de Toledo	Tenientefiscal de la provincial de Jaén	D. José Gadeo y Subirá	and the season services and the services of th	11/2 B
x (?)	on tentente uscai de la provincial de l'otedo g	1901-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-11-10-1	the same way a second as a second as	June & Brita Hamiltonia	X (3.4)
Ö.	Jueces de ascenso y Ab gados ascoles de Audiencias	177.4	поментования и предоставления в подоставления. В помето помероння в пометования в пометования в пометования в пометования в пометования в пометования в помето	and a second production of the following second of the sec	2
(j) · (provinciales.	€2/4 € <u>1</u> 12/2 42	ବ୍ୟାସ୍ଟ୍ର ଓ ବ୍ୟାସ୍ଥ ଓ ୧୯୬ - ୧୯୬୯ ନ୍ୟର୍ଷ ୧୯୫ ୧୯୯ ଓ ଅନ୍ତ	a a say a specific particle of such	17.8 17.8
x @.(Juez de primera instancia de Linares	Jaz de primera instancia electo de		Accediendo á sus dessos.	1 / 30
() () 1 (0) () ()	Idem de Albuñol.	A boñol. Idem de Linares.	D. Lorenzo Cuadrillero y Pino D. Juan S. val y Baccistan	Accediendo a sus descos. Idem á su instancia.	1.732
1	b Bresi Cris	328 W. I	โดยตราช เดิดเกิดใหม่ เป็นได้ เมื่อเป็นเป็นเป็นเป็นเป็นเป็นเป็นเป็นเป็นเป็น	The second control of the second	2.7% 2379
8	TO BY US GREET	480		on a constant got in more runder of mind	The state of the s
Madri	d 7 de Septiembre de 1894. Conforme. El Subsecre	etario, Maccial González de la Fuente.		ം ം വിശ്രമ്മി വിശ്രമ്പ് ക്രാവം . ട്	23.5
DE 1		Edward .		an and the second of the second second of the second secon	(1 S)
(P)			пакалена пенализата развите на запеч		11 3
1		6		The State of the S	<u>1498)</u> 9.38
₽ ∂°.		• 88	300000000000000000000000000000000000000	The state of the s	# 1.49 \$41.5]
(GOBERNACION	is in successfully only promise it of	g. sec
Č		NISTERIO DE LA (GOBERNACION	, , , and Markey to a constant of the constant	488 4-8
	1 102 244	\$\$\$ 1 K1 X	୍ ଅଟେଲ୍କିନ୍ୟର ବିଷ୍ଟ୍ର ବିଷ୍ଟ୍ର ବିଷ୍ଟ୍ର ପ୍ରଥମ ଓ ଅଟି କଥିଲି । ପ୍ରଥମ ଓ ଅଷ୍ଟ୍ର ଅଷ୍ଟ୍ର ଅନ୍ତ ଅନ୍ତ ଅନ୍ତ ଅନ୍ତ ଅନ୍ତ ଅନ୍ତ ଅନ୍ତ ଅନ୍ତ		P 45
_ 4 000 Gara	\$	$\int \int d^2x d^2x \int \int d^2x d$	- @\$\$@##################################	Line Break on A market	288
6 0%					333 558
100	§ \$9.68	au pacret		Polis Vilasamen beenag co.	188
I()	\$ 6640 L CAR.	47-9	_ 40 9 0 3 0 - 7 0 0 4 3 - 0 - 7 3 5 - 0 1 5 5 5 7 3 9 5 6 9 1 5 5 5 6 9 1	To the Very late of the contract of	\$4) <i>\$</i> 4
8			IDAD «мом под рановиром водоновори		. 413

E Estación de las inhumaciones, clarificadas pon sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 6 de Septiembre de 1894.

			\$1 1 50	∯ +190,					19 4 1 1 2 1 2 1 1 A	marina and a second	
Ntimero de	Años de edad	ESTAD®	A la enfermedad.	o lugar del fariecimiento.	BEER VACIOND	3 3 3 4 4 9 3 4 4 4 9 3 4 4 4 9 3 4 4 4 4	años 35 edad	2 8 8 T A D O 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	GLASIFICACIÓN de la enfermedad.	on do a cong V cont. of ugar del tallecimiento. northis state of the control of	100 ER VAC(O) FR
Varon	33 8 m.	doltero .	Viruela	Fuencarral 118	100 mm	29 4	26 93	Soltero	Derrame seroso	Castillo, 5	3/03
8 Idem	24	Soltero	Tifoidea	Barrionuevo, 20	# 95	31 1em		P	Fclampsia	Amaniel, 10. V	8/18
b lam.	33 22	Camado Soltero	Tuberculos s	Cospital Provincial	SAT 1	32 dem	10		Tetanos esponta-	Tahona de las Descalza.	(V +3 . 3×193 .
6 Idem	62	Casado	Cancer dei estom»	00° 5	12 19 2	33 dem	1	P	Deficiencia votal	Palmay 14.	10 (1 %)
3 76	40	7.4	Two maids manuals	Idem?	10 5	34 dem	65	Casado .		Margari Sed o ta Darruolo	6 8
7 Idem		Idem	Infección purulen-	Plaza de San Miguel. 8	\$6	35 Hembra.	32	asada.	Viruela	Hospital Provincial Arganzuela, 34	# 13 3 + 31 33
8 Incre		P	Grippe	Arganza la 34		3	J. J	P	Coqueluche	San Ildefonso 28	Š i 🚯
9 Idem	feto			Palma Atta, 22	8.3	37 dem	5 33	Postava	Difteria	Beneficencia, 7 y 9	4 ∫{ >
Il Idem	1		(3)	Don Juan de Austria, 12.	E TO DE	39 Idem		loem		San Bernardo, 20.	6165 6185
13 Idem		Soltero	Asistolia	Ps. min. 61	#####################################	40 tem.		Idem	dem	Fuencerral 40	1 1/1/2
18 Mem	41 69	Casado	Derrame interno Broncopneumonía.	Biblio toda, 1	D 20	41 dem	45 88	Viuda		Peligros A. H. Ban Juan 58.	6/8
15 Idem	62	Viudo	Idem.	Hospital mintar	3 81	43 10m		P		ava iés 40 y 42	01 6 108 3
16 Idem	l m.		Bronquitis	R nda de S zovia, 35	\$0.50 f	44 [dem		anada	ldem	Ambosto 86	fr (3)
17 Idem	4 m.	P	den	Lavapies, 32	83.47	45 Idem	32 48	Vinda.		Pelayo, 27.	\$50 0 - 188 0
19 Idem	5 m.	F	Catarro pulmonar	W. son de Paños 3	© x* > 8	47 iem	5	P	Pneumonia agua	The early very tore to the or	4.78
20 dena	8 d.	P	Enterocolitis	lucides.	Civil	48		. 2 . 5 . 4 . 3	da	Cardenal Cieneros, 17	ds (*)
21 den	î	P		Juanelo, 21 Carranza, 4.		48 dam	60 59	Zinda	Nefritis	Don Ramón de la Gruz, 2 Euencarral, 18	∂\$€ > 'C' \$ € >
23 fdem	74	•••••	[50mi	H. spital Provincial.	Sarki	50		*****	Congestión cere	Marchago Ophica Hara	426
24 dem	48 67	Viudo .	Atarro intestinal.	denia V	\$ 100 miles	51 dem	61	Viuda	bral	Welarde, 7	g®E ⊅
26 Juem	2	P	Vefritis parenqui-	新 加克斯	\$ \$ K.I	21 2000000			bral	Hospital Provincial	088 188≥
Similar P.	١, ١	95	metosa	'amonta, 25		52 Idem		Roltera	Eclampsia	Den Pedio 15	8×8>
27 Iden	2	2	Meningoer cefalitis.	Villa Mileva. 7	- 514 9 81	54 dem		p.	Enilensia	Princese 32	17.62
	~	0	Sauria	1811	1 de de 10 %	340,000	2			Lond Profile Verning	1418 >
© 3-08		7		**************************************	2-1	ଓଡ଼ର ୬ ୬ ୬ ୬ ୬	e a a v can	500000000000			0.65
0.785		-	2 b 6	86 Ke	•	ımen	inter sy Estan	5 2 8 8 9 4 8 8 5 9	\$00000000000000	Les Orang Partens.	74 8 38 8
6000 For 8		đ)	- \$81 3461		@ P0.5		000 c 220	1001000000	2 : 0 9 : 6 : 2 2 0 2 3 2 2 2 2 3	Maridood amaaa not An L	Q(:E
9 843		1	1011/10	4914	Seesi Val	ପ୍ରଥରେ ୧୯୦ ଅଟି	Varones.	Hembra	u TOTAL	lorg Soud Waderland	one
6 348			DVES 1	\$1.40	183	ಲಾಗಾ ಅವರ ಕ್ಷಾಮ್ ಆಕ್ಕಾ ಕಾರ್ಥ ಚ	nov ida karata novida akan sa	SA - Christian	9 300 4 3 4 3 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		114 814
0140		4 .9	Enform	nedades infecciosas y conte	giosas	and the second second second second second second	ar a P Q are s	a	1/	mountain at mart of 3 acres	343
୍ ୍ର			A coide	laustro materno	••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	**************************************	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	و کی و جای جای در و د تا	5 + 0 5 6 7 8 7 5 6 3 0 9 4 3 4 5 4 5	Jone Organia Webur,	AAB
@7:2 8:1:37		(n)	101 201	traujaiorio			2	2333333		Laine Olan mails Prans	345 346
8 8				espiratorio			6			s drew ormitalial yalant	118
& ~ \$ \frac{1}{2}		E.		astrico			a ve6a∉a a a a 1 a a a	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	emanoakoa (<mark>1</mark> 1995-999	Manual State Born	348 349
1 4 38				erebro-espinal	\$27.671.8		n m e s pay	to decrease and all or the second		Were Mariner D. residen Warris	0.4
6 1 98			الله ا	060000707				5	7/0	2 m 8 0 8 3 3 444 2 3 1 1	196
Co-T		\$.	Muerte	enfermédades. Violenta	***************************************	ေနေနေနေနန်းကို ကြို့ သည်။ နေနေနေနေနေန ိုင်းကို ကြို့ သည်	20 2 3 2 9 4 . 1 3 2 3 2 3 6 6	- 6 2 2 7 8 2 3 3 5 5 8 2 3 - 2 2 2 5 5 5	ет о харевар <mark>В</mark> а изверана 	Miguel Lissing Martings Wertalling Dahada Than	808 808
ბ. ∿ €® ::			PGS PISS	(8.4.%) .e	@ 3 G A	5 C A R A A				White French of Property and Property and	20E
6			1.000 1.000	TOTAL (ie industriciones,	80000000000000000000000000000000000000	34	20	54	M. serio (Dreo alvares.	ags
€8 47		Q.	r-85	Care to	00 HLT		g e e j de e o			Peurencia da e al Merel Rewide (Salvo Rienea	086 788
Padrid 7 d	la Septi	embre de	1804 II Endreersta	rio, D. A. Castrillo.	50	* CUSRUSA:			90 5 7 7 9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Wannie Carbailet Bald.	O.ASI

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN INSERTA EN LA PÁGINA 885

	i desemble de la capación estre com sus consultados esta esta esta esta contra en consultados en esta consultado en esta consultados en esta e	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE	المقال بيشامات	LIQUIDO å percibir el 35 per 109
Mumero	BMMODDAVAGERO BMMOMOS DE LOS INTERESADOS		total de los intereses.	nraos <mark>Total</mark> o obs	del capital é interessión
de orden.		Pesos.	Peros.	Pesos.	Pesed:
2 51	Descrite America's Montain	30455	1.445	20897	
252	Braulio Aparicio Martín	164·55 182	44'42 49'1 <u>4</u>	231. 4	73413 ************************************
253 254	Domingo Aguado Barroso	$^{91}_{182}$	2 4 57 12 74	11567 19474	organis (40°44°) 6. Organism (68°15
255	Evaristo Aguado Carrasco	182	49'13	2-1-14	80.89
256 257	Eurique Acosta AlgarraFrancisco Alvarez Blanco	62'47 2 6 02	16·85 25·92	79 ⋅27 24 ⋅94	3
258 259	Francisco Alcaraz Segovia.	182	and the first state of the stat	91	tir 61 ah ar 6 63.70
260	Francisco Asualos Pilos. Fancisco Azqueta Octavio	91 124.70	33'66	158.36	31 '85 - 5 5'42
26 l 262	Felip- Alpuente Delgado	182 1^9.0 5	546 3.42	187-16 211-27	6561 7394
263	Hermeneg lao Amo Brabo	183	4944	231414	8::89
264 265	Juan Alvarez Eiras.	182 1 ×2	4944 4560	2 1 4 4 A 227 50	
266 267	Juan Arjonilla Soria	182		182 1914	63:70 Validados de 11 66:89 — 11
263	Juan Alcaraz Norte	150 ·51 182	4944	231'14	80.89
2 69 2 70	Juan Amengual Salas	184 13 488	49'14	231(14) 132(88)	4650
271	Jaime Aguilar Belmonte	3 .78	9.12	4240	1501
272 273	Julián Alvarez Camacho Loreszo Alvarez Alvarez	15 3'43 182	41'42 4.+\4]94%5 23144	6819 W
274	Manuel Arias Arias	39	0.53	49'53	19:33 C
275 276	Mi.ue. Alonso Puentas	1 3 9/8 9 182	33 57 49 14	17346 2 3 44	60;71 80;89
277 278	Tomas Albaiño Teguío	182	27.31	182	6 3:70
279	Autorio Victoriano Burgos	10148 9866	17.75	120'49' 116'41	40/74
250 281 282	Agustín Viudo ValleVio-ate Blanco Vidal	197 [,] 96 115 ,47	53 ·44 31·17	251'40 146'64	87:9 9 51/3 2
282	D Basilio Briega Muñoz.	151'57	808	154.00	5411
283 284	Bl.s Vázquez Vá quez B. rt. lomé Vera Rojano	182 167 9 0	49414 3435	2 1 14 17 25	8 <u>0</u> :8 9 5 4: 93
284 285 256	Bernardo Valle Rodríguez	182	1.82	183 82	61 /8 3 80/8 9
287	Valentin Valverde Rojas	182 171 76	49 14 5091	23114 \ 20267	70.93
288 289	Diego Bueno Montrel. Rouardo Vázquez Remírez.	11941 16319	149 594 6	127·60 2026/5	42°21 70°8 2
290	Francisco Bousa Galvis	182	1.82	18382	64.33
2 91 2 92	Félix Villanueva Barrios	65 '74 94 '08	1774 2540	8348 1.948	29°21 41°81
292 293	Fé ix Vázquez Iglesias	182	43.68	225.48	78'98
294 295	Jeronimo Barroso Ardila	(9.88) 18744	16 07 33 68	95'95° 220'82°	30·08 77 · 28
296	José Banito Fernandez	96'89	244	96.89 124.72	33.91
297 298 2 99	José Vázquez Tortes.	124.28 0 Ogjani (1. 1. 1. 1. 1. 9) Sanggara ng ang	2457	11557	43'65 40'44
299 300	Juan Vergonzones Garcia. Juan Vilalva Bach.	173°85 14°14	381	17845 1745	6084 628
301	Juan Basata Aguilar	182	49.14	231414	86.89
303 302	Joaquí Boch Rubión	130 182	2·60 49·14	132·60 23·* • 4	46 4 1 80 89
304 305	Jesús Vázquez Prado	121°73 71°99	9·73 17·27	13146 8926	46'01 31'-4
306	Lorenzo Vargas Torres	182	45.50	22760	79.62
3.7 308	Luis Ba buena Martin	182 213 ·75	49·14 57·76	231·14 271·71	80°09 95°09
309	Manuel Villanueya Huertas	138437	37:36	175.78	61.50
310 311	Miguel Bel orta Carmelo	172 01 182	46'44 49':4	21845 23144	76'45 86'89
311 312 313	Nicolas Barrica Hernández	52 182	14'04 49'14	664)4 23 44	23'11 80'89
३14	Pedro Bastón Nieto	68'19	18:41	86 60	30 3 I
315 316	Pedro Buch Plas	17858 4867	4265	2×1·48 48 67	77'50 17'(3
317	Ramon Verquez Gonzalez	52.55	1448	66'73	2375
318 319	Santiago Bracero Pineda	182 9846	49° 4 26°50	28114 12466	80°9 43.66
320	Antonio Carvajal Soto.	182 168'93	49'14	23(44 16993	80'89 57'37
3 23 351	Antonio Caculo Expósito. Vicente de la Cruz Expósito.	197.72	53 38	251' 0	87.89
323 32 4	Valentin Cal lerón Anares. Buenaventura Cortsuzo Martinez.	77:33 32:59	16.23 8.88	9856 4177	32.74 14.61
325	Eus-bio Ciria Ruiz	182	49.14	28114	80'*9
∂26 3 27	Estaban Camarero Trinidad	8343 14275	22.52	105°95″ 1«2°75	8748 4996
328	Francisco Campos Heredia	15702	49.14	1576 2	54' 5
329 3 3 0	Fernando Calvo Antón Francisco Caceres Tregimo	182 182	49 14	281·14· 231·14·	80 89 80 89
· 331	Francisco Calvo García	182 174 '69	49·14 47·16	28\14 2\185	80 '89 3 77 64
332 333	Gaspar Carbajo Santoja. Gagorio Centeno Madrid.	189.16	51.07	240-23	8448
334 335	José Calzada Merlo	26·01 46·44	6:5 0 11:61	32)51/ 58 0 5/	11'39 20'31
336	José Celon Crespo.	182	43.68	225.68	7.98
337 338	José Crespo Pastrana	1 ≻2 - ≤~a decisio e a 182 €	49·14 43·68	2914144 2×5-68	
339	J. sé Con eseña Incógnito	182 12882	0.490	182 183'60	63'70
340 341	José Cond - Madrigal	182	3:78 4914	231/14	50.8 9
342 343	Juan Compañón Áliar	182 18	4++ (4 3-51	231·14 1654	80'89 5'77
344	Juan Creus Creus	26	তে। তেওঁ কোনে বিশেষ কৰিছে । কৰিছে জিল্লাৰ কৰিছে । প্ৰস্তিত কৰিছে বিশেষ সংস্কৃতি কৰিছে । বিশেষ সংস্কৃতি ।	26	9.10
345 346	Juan Cortés García	1 82 1 9	and the state of the section of the	189 13	63'70 4'55
947	Javier Caballero Martorell	182 89	2.76	214'76	75'16
348 349 350	Manuel Ciudad Botz	39	975 1053	48'75 49'53	17-6 17-3
350	Marrano Carrales Merán	216'02 200'49	5240	24842 25462	86.94 891 1
351 352 353 354 355	Mariano Cajal. Miguel Caeno Martínez.	18040		229'10	80 15
353 254	Marcelino Cañada Diana	39 19 -72	20.00	49'53 25'04	1783
355	Matias Cortés Rodríguez	183	49.14	231114	80.8 3
3 56	Prudencio Cor al Martín	20202	5454	25656	89.79
357	Ramón Calvo Bianco	179 ·60	4849	22/(19	7983

in ing is in sepang Taling is in sepangg Taling ka kalagan L Kamero	18 14 A. A. An Alai	TOTALONERS	lmPrät#	IMPORTE.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
do orden.	NOMBRES DE	LOS INTÉRESADOS	Operation of the second of the	Pesos.	SCHADEFTER BOLD	Pesos.	Posos.
© 63 500 859 200 360 °	Segundo Collado Sabréu Andréa Dacal Armada			182 ************************************			80°89 80°89
ু ু 361 ু - ্ 362	Francisco Díaz Fernández			182 182	49'14	23114 e se	80 :89 80 :89
<i>୍ଷ</i> ୍ଟେଲ ଃ63 ୍ଷ୍ୟୁଲ ଃ64	Francisco Delgado Ortega Gabriel Domingo Lefuente			47'47 182 101'73		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	19°36 80°89
365 266	Gués Damién Fernándaz Jesé Dalgado Ruiz			182 182	· · · · • • • • · · · · · · • · · • • • • · · · • · · • · · • · · • · · · • · · • · · • · · • · · · • · · · • · · • · · • · · · • · · · • · · · • · · · • · · · • · · · • · · · • · · · · • · · · • · · · · • ·	. 10173	35′60 65′70
03:04: 367 ≈ 4:- 368	Luis Do fi guez Expósito Manuel Diez Núñez			115.69 182		214.76	75·16 46·97
665 - 369 8138 379	Mariano Dí z Gouzslez Rafael Dardes Juvé			182 94°75	3640 4914 2558	218'40 (a) b to a second and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second and a	76:4 4 80:89
971 972	Francisco Espin R deiguez Felips Esteban Deval			182 68:88	40.04	120°33 *** **** 222°04 *** **** *****	42:11 42:11
373 374	Gregorio Escobar Cárceles			180.68	roomane en e	8747 (1) 100 (30°61
3050 875 0 3782 876 9	Manuel EstebaneVi far jo		• • • • • • • • • • • •	182 182 56'72		23144 3	78° 5 80 89
0)6763 317 1 86638 378 9	Ramón Enrique Gómez Antono Fernández Contreras			183 144 ·2 0	1191	22750	24.02 79.62
379°	Antonio Fules Heetis			182	$egin{array}{llllllllllllllllllllllllllllllllllll$	-	64.09 80*89
381 382	Anselmo Fuentes García Valentín Frnández Peña			287'09	1 was 1 2 2 77:51 was		80*9 127*61
967 Þ. 3943 9 - 0 - 384 0	Bernardo Febrasiménez Flore: cio Fernández Pascual			216·06 77"·4 128 ·96	1848	274·39km sa 2 	33 43 9603
ି ବ୍ୟୁ (ବ୍ୟୁ ମ ମଧ୍ୟ (ବ୍ୟୁ ମ	Guillermo Fernand z Disz Isaac Faustino Gercia			182	11'60 36'40	140.56 m m m m	4919 7644
94 9 '887 ' 0	José Ferreiro Fernandez José Fernandez Harrers			182 113 98	$rac{14.56}{30.77}$		50'66
7 (3900) 9 (3900)	Jose Fernández Higneras Juan Farnandez Jusénez			216:02 88:89	3 6 7 7 2 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	27484 (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949) (1949)	% 96 91 % 39 51
1991 - 1992 1997 - 1992	Juan Figuerea Varda Julian Fajardo Gebrian			3438 17520	648		12 ² 7 72 ⁹ 6
୍ଞାର ବଳ ପ୍ରତିକ୍ର ୧୯୭ ବଳ ପ୍ରତିକ୍ର	Jesús Fornilles (Go) za ez Manuel Farnández Gutiérrez			42°19 163°85	7. 10	- 1944	18'30 57'34
्र । ३५५ ८० ः । ३५ ८	Manuel Fernández S rrano Roque Fernández Yañ z			182 52	Substitute Stranger.		63°70 18°20
∂∂ (Antonio Galaran Pattarés			182	49'14		80°89
5 6: \399 8: 0 \400	Antorio Jiménez Correro Angel Jiménez Muñoz			172.02		oo oo ah ah ah ah ah 250:54 dare dare Oo jehahada ah oo a 218:46 ah oo oo	87:68 76:46
∂ ∂ \401 ∂5 \ 402	Vicata Jimena Cirio Bonifacio Garcia Asansio			13803	industrial de la servició de la participación	12748 or - 13368 or - 1346	44·61 46·56
60'3 (408' 68 - 404	Camilo García Cabero			82	1.82		80 89 64:33
405 406	Cristobal Guerna Blanco			1×2	2912	s (1995) (1995) 1996) (199 <mark>85/30</mark> (1998) 1995) 1997: 1997 (1998) 1997: 1997 (1997) (1997)	29·85 73·89
ያና	Cirilo Granado Rodríguez Ceferino Jiménez al arado			160'34	43.29°	o a e a o e compresa de la 231/14 de la decembra de la compresa del compresa de la compresa de la compresa del compresa de la compresa del compresa de la compresa de la compresa de la compresa de la compresa del compresa de la compresa della co	5 0.89 71.27
ନ୍ତିର ଓ ବି ର୍ଦ୍ଧିକ ଜନ୍ମ ପ୍ରଧି ୟ 10	Carlos Garcia Sarxin			21602	4752	on on a control of the 202426 for the state of the stat	9223
402	Domingo Gonzal z R mero	,		40.03	10.81		80.89
1418 1 161 414	Franciaco Gardia Garcia			196'81 26 '34	791	19681,777 - 8 - 3345 ,778 - 8	- 68 %8 11′70
415 416	Francisco Gerdia Nauclares			156 145-93		19342************************************	69:34 64:86
417	Fé ix González Bermejo			182	49:14		80.89 80.89
410	Fulgencio Garcia Dominguez Gregorio Galache Carreño				49-14	1/82	
(1) 10 1 421 (1) 1 1 422	Gregorio Gómez Gercia	dez		182	4914		65·10 80·89
f 1 57 8 8 423 Servent 424	Iridro García Tenajero José Garrido Ruiz			182		30 - 30 - 30 - 30 - 30 - 30 - 82455 6	
1000 425 426	José Jiménez Gortés José Garrido Ortega			182	* * * * * * * * * * * * * * 23 '66' * * * * *	220224 A A	
£6707 * 427 @350× • • 328	José González Verano José García A de ha			164'34	44.37	**************************************	2 3.68 73 .04
0 ****	José Gonzélez Núñez José Guillermo Par da			182	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	23144	80 %9
8 -0 481 08 - 482	José Guillerme Guerrero Juan González-Vázquez			10*94		a e o e a a calabrito (1 182) in come a copor a a e a a a calabrer not 138 :35 plonton por a p	63'70 48'42
888 433 880 434	Juan Ga cía Colon					3883	52 · 96 64·97
hacke 485 Tarrie 1 486	Juan Garcia Backlona Juaquin Girado Léorz			182 8645	28.34		80'89 38'42
0'8 ≤ 4 47 - 4 38	Joaquío García Risillo			121'13	27 95	5 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 -	64·51 52·14
440	Manuel García Ortoga Manuel Giganto Perez			188435	5055		65 · 96 83 ·72
@8@€*** }442	Manuel García Gomar Marcelino Granado Bravo			182		9.3486	00
647 - 1 1 1 444	Pilar Granado: Saigado Pedro Gabarro Rosando			182	4914	19089 19089 18 18 18 18 18 18 18	69.93 80.89
074	Paulino Galán Piaza Pascual García Sandra			202'99	t Carte and a company of the company of	3128 Mant & 3128 Mantaga	10.94 7 .04
60° 60° 60° 448	Ramón García Sierra			198	zonnapaeggii i Namazikada	28144 grand A	80.89 63.70
1200 March 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Severiano Gutiérrez Blázquez Sebastián Gómaz Podadera			113.73		osoc Birth 236140 Hirra	80%9 900 50 55
	Telesforo Genzález Seria			8 25	пораворанарт на 💆 вельсьем	Office to 182 of above V	00 63·70 10 28·4 3
direct 454	Antonio Hervella Fernández Fernando Hidalyo Morales			10795	и рассевари с 🕻 🕽 чоноврою	Zöfus 1 22648 anjun - I	79·4 0 37·5 7
Mark 46	Juan Hueso Navarrete			14.87	4.601 311 341 341 4.61	Transland of 1844 60 minuary	6445 660
0 85 * 2 368	Miguel Huertas Campes Martos Harrero Diaz	••••		199,13	340		∂∂∂ 7898 • 6√3 55:38
9 98 1460	Simón Harnández López Antonio Iglesias Losada	: • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••			See Part 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	60 55.03 60 86.89
Q - 48 € 462	Francisco Juru Peral			182		January January J.	9450 5049
00-77 464	José Ibañez Sànchéz. José Justez Roméro	10 (002020 002040 4944 02400		ક્રુક્લ કુ ઉન્ 89 શન્ લ ક0ન્89
180 (* 146) Gerge - 1 466	Joaquin Iranzo Minguez Pedro Igesias Ex ósito			25) 19 173-94	- 93 - 99 - 93 - 93 - 93 - 93 - 93 - 93		8,90 77,31
13 12 1467 2468	José Jose Expente		Car var	182	********	Par 1740 157 16 0 a.m.	49·19 3 78·98
469 470	Pedro Jorge Allaga		(1965) • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		1600 - Kasteliana (j. 702 16.6666). 1600 - Kasteliana (j. 1 404 .	. Sergol Madra 1980 o elvi el l	8-3 1155 23-11
99 d • 401 22 3 -4 72	Andrés Lópes Jimérez		Maria de la companya	1621 162		Manual Meres (torra), see	ବ୍ୟର୍ଥ ି ଓଡ଼ି ଜଣ ି ଅନ୍ ନେମ
}(∦ 	Casto Lorez Simón			2/5°59 182		,	122·49 80·89
475 476	Cristobal Lopez Soca			162°92	2 ′20 43 ′98		26.47
# 477	Domingo Lorenzo Torrecilla		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	207.99	to (17 m) (d'An 38 + + 5 1, 15 p 5 2 ± .		72.79

19		व्यक्तिकार अस्ति। इस्टब्स्टर की स्टब्स्टर के स्टब्स्टर	armospiración prist des se actividades prist de	IMPORTE	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intercess.
Mumero de orden.		DE LOS INTERESADOS		— Pesos.	ROMAGE WETTING ENDI	EG SEAGMON Pesos.	ovecedia
	Punyaigan Lynny Canon	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	aran aran aran aran aran aran aran aran	204:38	3893	243°21	0.200
479 4×0	Francisco López Arias			206 02 15771	37%5		
4×1 4×2	Francisco Lasarta Tameao			39 182	10°65		77 33
% 1 (4 83 (o %) 494				143'31 180'87	3869 ******* 4%3	The second of th	ार्ष ोहित3'70 करित केटि देश:139
₽™43 4 45 ₽ + ∞ 4 56	Jose L. hosa García			15°73 76′50	**************************************		∴O ~669
487 4-8			2 64	182 182	**************************************	28144 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	-4 980'89 -4 79'63
489 490		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		1×2 182	49°4 1274	28 M4 1 194 74	6815
491 493	Manuel LópezaR driguez			182 84°20	45'50 22'7'3	227.0 10693	3742
493 494	Manuel Lagante Garcia			182 92.02	49.14	23°14° alega 9202° ale	3.20
495 496	Ramón Ló szeSerrano			19796 21+02	7.91 36.72	205'87	88'45
497 498	Antonio Mendez Ménd z			66.88 9:41	31·32	11443 0 000	4(,4)5
499 500	Antonio Martinez Ramirez		• • • • • • • • • • •	148'0 7 16 7'67	34.67 45.27	18844 2000	74'52
501 502	Antonio Monrecy Andreds.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		110°69 141°07	29.88	100.57	49.7
503 504	Antonio Martes Gutiérrez			154′56″ 182	49·14	15456 00520 23114 035 000	orig 50. 8
505 506	Agustín Monzóu Sebastián. Vicen e Monfort Mendiola		• • • • • • • • • • • •	182 182	40974		ורירד יין
507 508	Cristobal Montero Arague			17996 182	48.58		63,0
509 510				216 02 1 6 6	5892	s - , , , ,	ત્ત્રું હિંમ ે કેમે કે કે
46 4 5d1 512	Domingo Molina Martos			151.96 77%4	41026	1.2.98 cm 1 ma	ม (การ วากา
by 16 5 3 0 5 514	Fancisco Mira Gasquet			180'34' 125 10	14·12	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	54'29
0% 45 515 6 - 9 516	Faruaudo Moseno Cauo			129'04' 156'82	 	15442 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	off 68'05
517 518	Francisco Medina R jas			26 71424	1903 - 19		31.66
84 - (519 34 75 - 520	Francisco Morell Sensada	guez		172,65 183	4861	210065 210065 2300	ra 50°89
3-3 5 21 3	Hipólito Mat o Hermosilla.			82'25 207'5 7	22\20 56\04	10445 de de la companya del companya del companya de la companya d	ord 50# 92°26
523 524				27:64 107:60	1614	15344	4 ⁵ '30
5/5 5/6				149 ⁶ 58 155 ⁶ 5	448 41 91	2006 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 2006 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966 - 1966	49 89 T
527 528				48'86 165'63	13 ¹ 9 41 ⁴ 0	6°05 20708	7246
529 530				182 182	1·82 49·14	183/82 23 (14	6.433
531 532				182 5010	49.14	23114	80'89 17'53
533 534				216 02 173 97	58.33	27434 000000 00000000000000000000000000000	2002
(2001) 535 (2001) 536				3.92 182	0 70 34:58		75.80
24 42 537 48 28 538	Manuel Mayo Goozález Manuel Martinez. Martinez.			188 136,13	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	18883	64.33
(1) 14 539 47 1일 540	Miguel Muñoz Alarcón Miguel Melías Meteus			182 182	10.92	28144 0 143	
541 542	Padro Madrid Ragan			12614 3982	22 ^{.70} 10 ^{.75}	148.84 010000 50.57 recome	1.00
543 544	Ramón Micó Ciesta			200473 112474	4817 2705	248°90 1-1-199	4892
545 546				151458 12492	40.92	192%0 15240	67 ·37 53 ·34
10000 547 6000 548	Salvador Muñoz R-tamero.		• • • • • • • • • • • •	128·07 182	3497 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	16264 23144	56'92 80' × 9
©≧ 08 549 08 03 550				51/51 125/23	3381	6541 1F905	~~~~
54 34 5 61				81·21 214·44	21.92 · · · · 27.87 · · · · · · 27.87	10313 242-31	0.0
73 18 553	Jesé Navarro Am go Facuado Nieses Rodríguez.		• • • • • • • • • • • •	39		4953 # de	23.43
24-947 555 48-48 556	Manuel Núñez Visarreal			91'44' 60'70	2448 1638	7708 dispa	26.97
757 558		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		16802°	2007 - 200 -	168.02	66.05
55 95 559 55 560				21602 21602	**************************************		9601
561 562	Manuel Ortiz Colomina			216·02 182	58·32 49·14	21134 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	80 089
4848 568 1941 564				182 182			7-95
\$6° \° 565 9≈0∂ 566				185 136.83		ากราง การ - ค.ศ. 1984 1984 การ (1984) - ออก ออก ราง "สีสิการการ (182 ครั้ง) ใหญ่สายส	63.70
07*41 567 8***: 568	Aquilino Rérez Martin			182 86 08	un consecutive all the Oronse		A 84.04
33 43 569 9 438 570	Vicente Peiré Aguilar Vicente Prieto Aguarillo			* 182	SOUTHERN SOURCE	n varianten ja in 1885. anterena	88088
64-33 571 04-37 572	Cipriano Binsico Freire Francisco Pérez Cantón			102	Shoot observe a burgayaga	~	78.98
573				2002 21699	and control of a control of the cont		1 \$605
08% 575 80% 576				182 161 25	0 5 6 6 6 7 6 7 6 7 6 7 7 7 7 7 7 8 7 7 7 9 6 6 6 6	Tesas Isom forces	69.98
86 577 60 578	Gregorio Puello Woret Ignacio Polo Agüero			182 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	ନ୍ତ୍ର ଓ ଅଟେ ଓ ଅଟେ ଓ ଜଣ ଓ ଅଟେ <mark>କ୍ରାବ୍ୟର ଓ</mark> ଅଟେ ଅ ଟେ ।	erics is the first seems and a	63,10
9840 579 044 0 580	José Paulio Alvarez			182°° 30° 30° 30° 30° 30° 30° 30° 30° 30° 3	**************************************		804.9
98 581 98 582	José Pérez Mass			182	**************************************	231-14	(I) (S) + 80+9
98% 3 583 09% 584	Juan Pérez Díaz Juan Pérez Eruso			17765 182	**************************************	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0	78'35
1800 585	Juan Pedro Esteban			58(12) 45(09)	2076466 020 20 20 100 100 100 100 100 100 100 1	6358	15.93
8844 587 644 588	Luis Polo López Ladislao Polecios Mínguez.			62'48 182	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	6248 04 6214.76	7516
589 8865 590	Manual Pavon Alvar-z			24 84 57 53	·	30.80 ⁴ 2008 57.53	8 9 204 3
7848 591	Manuel Piñeiro Alonso			216·02 183	**************************************	2)602 231-4	80489 S
68 59 3 740 59 4	D. O tofre Paiga-o Serafia Poetyo Vázquez			296 ³ 5 241 ⁹ 6		3 6 36 307/28	10794
1448 595 87% 596	Tomás Pélez Casadevall			182 182	49:14	23114	5 8089 7898
	. The second second				うきないをとうできるしまみとくこともリテレーと	nadoga kalikuusa Kunoo koo.	and the state of t

Namero	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses. TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é interesses.
do orden.		Ревов.	Pesos. Pesos.	Peres.
597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 611 612 613 614 615 616 617 6 8 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 631 632 631 632 631 632 631 632	Miguel Quirós Carrasco. D Autonio Roca Orta An onio Rifat Riera. Antonio Roz García. Antonio Roz García. A fonio Romay Picado Angel Rodriguez Fernández. Agustín Rubio Rubio. Andrés Ramos López. Arschno Rodriguez Rodríguez. Vicente Roca Simó Vicent Romero Beú. B as Rodríguez González. Blas Ra fin Porís. Francisco Rivera Llanes. Francisco Rivera Llanes. Francisco Rivera Llanes. Francisco Rivera Llanes. José R jo Fernández. José Romero Jménez. José Romero Jménez. José Romero Jménez. José Romero Jménez. José Rameu Bia-co. Juan Riva López. Juan Rubirs Fr ch. Juno Rodríguez España. Juan Regal Corbeltá. Juan Regal Corbeltá. Juan Rodríguez España. Joaquín R díguez Anastasio. Jutta Ramos Madrígal. Jesús R sede Morales Manuel Ruz Rosal Menuel Rivera García. Miguel Rivera García. Miguel Rivera García. Miguel Risacho Rubio. Miguel Rometo O tega. M. Lunto Radríguez Cotado. Metchor Riera Moral. Petro del Río Peña. Palo del Río Peña.	282'75 182 182 175'21 182 1894 182 1894 182 1898 26 1898 26 1892 18940 130 202'02 166 63 1 '9 32 60 37 107 22 182 182 182 181'11 52'38 182 144'30 189'32 182 144'30 189'32 182 16'07 101'24 21'23 216'02 182 17'20 122'32 138'90 15'81	1456	68'79 114'79 76'44 80'89 76'65 80'89 8'41 63'70 78'98 5'55 41'49 43'99 11'55 80'89 4*79 45'50 87'67 72' 79'70 26'83 35'77 80'89 63'70 28'80 64'33 64'65 23'28 80'89 64'14 8'82 63'70 58 96 43'96 80'9 29'30 42'51 7'43 93'75 80'9 62'02 50'51 61'74 66'41
640 641 642 643 644 645 645 646 651 650 651 652 653 654 656 656 657 658	Z c-ría- Rodríguez González. A touio Sanchez Catenas. Antonio Suár-z Barriga. Antonio Solís González. Antonio Solís González. Antonio Sorra o Marín. Antonio Servilla Jiménez. Antonio Sanchez Guardias. Antonio Sánchez Guardias. Andréa Servano Gómez. Andréa Servano Gómez. Andréa Servano Gómez. Denito Sácz Bermejo. Carmelo Sánchez García. Dionisio Salas Toinas. Diego Sánchez Durán. Ezequel Sances González. Eduardo Sesen Arias. Francisco Serva Anguel. Felipe Sæn Soto.	177.99 152.61 182 170.60 27.12 182 182 179.17 25.26 190.92 160.72 170.43 13.64 107.81 157.77 13.63 182 182 182	38-15 32-76 32-76 46-06 32-76 46-06 7-32 33-14 49-14 231-14 38-57 27-26 242-46 38-57 27-26 29-10 3-69-1 42-59 3-68 3-68 17-31 40-04 49-14 231-14 53-11 249-83	75-99 65-16 75-16 75-16 75-83 12-05 80-89 80-89 62-70 8-4-86 69-75 60-9 5-63 47-91 70-2 6-05 77-71 80-89 87-44
660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677	Inocente Sosa Fernández. Juan Sanch-z Paltares. Juan Sanch-z Paltares. Juan Sanch-z Blesas. Luis Sánch-z Blesas. Luis Sanch-z Martínez. Luis Sanch-z Martínez. Luis Sanch-z Martín. Miguel S. José Expósito. Miguel Salvador Moreno. Monuel Sánchez Casado. Nicolas Sanz Maldonado. Nicolas Sanz Maldonado. Narciso Sáochez López. Petro Simón orchero. Pantateón Suá ez Arroyo. Primo Santos Vezquez. Pascual Sanz Hasín. Pascual Soer Agustín. Ramón Salvado Martínez.	182 26'92 182 52'57 178'21 29'24 182 92'85 11'18 182' 182 182 182 184 294'14 182 39	45:50 227(0 215 2907 2915 2907 2915 2907 3 182 3216 201:37 32924 49:14 231:14 23:14 40:14 23:14 40:14 23:14 23:14 33:14 33:18 22:04 49:14 23:14	79·62 10·7 65·70 18·99 70·47 10·23 80·89 41·26 4·61 80·9 77·71 80·89 19·64 77·80 78·35 81·78 130·74 80·89 16·92 80·89
679 680 681 682 683 6×4 685 6×6 687 888 690 891 692 693 695 696	R.mon Santa Rosa Expósito. Antonio Torres Montoya. Antonio Torres Cano Benito Tabera Fulgueiro. Felipe Torreite Balleateros J. sé Tineo Sierra. Juan Torres Carmona. Juan Teruel Roman. Juan Torres Pomares. Francis o Torzal García. Miguel Tudela Altedo. Pedro Trajillo Afagón. Ramón Tejador Roig. Antonio Urios Cale tayud. León Urbano Rod iguez. Francisc Zamagero Ju. ado. Timotao Zurio Barrosa. Luis Jara Luque.	182 182 37:55 129:72 182 168:53 182 20:44 182 35:88 151:68 110:32 182 182 182 182 182 168:13 182 176:51	43'68 43'68 43'68 41'3 41'68 35'02 164'4 49'14 231'14 168'53 1'82 182'82 5'51 25'95 182 9'68 40'95 192'68 24'27 134'59 49'14 49'14 231'14 49'14 5'04 173'17 *** 180 47'65 224'16	78'98 78'98 14'58 57'45 80'89 58'98 64'33 9'08 64'70 15'94 67'42 47'10 80'89 86'-9
र्गो है के असे शहर ^{के} ले	ကြားရရှိသည်။ လို့သည်။ ကြီးလည်း သေးသောကြောင့် သည်။ သည်။ သည်။ သည်။ သည်။ - သည် ဆေီအရက်သည် နှစ်တွေများက အသမားအသည် သည်။ သည် သည်နှစ်နှင့် သင်္ကာမြောက်သည် မေးသည် သည်သည်။ လို့သည် လို့သည် သည် - သည်းမေးသည်။ ကြို့သည်။ သည်။ သည်။ သည်။ သည်။ သည်မေးသည် သည်မေးသည်။ သည်။ သည်မေးသည်။ သည်မေးသည်။ သည်မေးသည်။ သည်မေးသ		्रे देश सकाना भी स्थापना पर माहिता है। है से बन्द	
AN THE	Totale.	64.996.46	12.983-65 77.986-11	

学性 !

BUT HIS ON IN SHITTING A European Land of Land Agrae a Land

4-100

H0H

MINISTERIO DE MARINA. — DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GALICIA Y ASTURIAS, correspondientes al ano de 1895.

कार का के जि andro si

384

POSICION GEOGRÁFICA DE SANTIAGO DE GALICIA

Longitud...... 0 h 9 m 24 s,0 al O. del Observatorio de San Fernando.

Nota. Las letras H. M., que estan a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, sen respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DESERVED MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL BN SANTIAGO DE GALICIA EL ANO 1895 DE SE

винно	PERRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINUL	Julio ****	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE NOVEMBRE	DICIEMBR*
Prtos. Jeasu	Ortos. Ocasos	Trtos. Coaso	ortos. Odasos	Ortos. Ocazo»	rtos. /caso»	7 Ortox Ocean	2	Ortos Obasba	Ortos. Ogason Virtos. Ogas	S Ortos Ocases
7 31 4 37 8 4 39 7 7 31 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	H. M. H. M. 5 13 5 14 5 14 5 14 5 18 5 20 6 51 5 30 6 52 5 30 6 51 5 30 6 52 6 48 5 42 23 6 44 5 43 5 45 6 6 43 5 45 6 6 43 6 44 5 5 45 6 6 43 6 44 5 5 45 6 6 43 6 44 5 5 45 6 6 43 6 44 5 5 45 6 6 43 6 44 5 5 45 6 6 43 6 44 5 5 45 6 6 43 6 44 5 5 45 6 6 45 6 45	4 8 32 5 5 5 6 6 28 6 5 5 6 6 28 6 5 5 6 6 28 6 5 5 6 6 28 6 5 5 6 6 28 6 5 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 12 6 6 6 6	2 5 41 6 28 28 38 6 38 38 6 38 38 6 38 38 6 38 38 6 38 38 6 38 38 6 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38	H. M.	H. M. H. M. 1 4 24 7 32 2 1 23 7 32 3 4 23 7 33 4 4 22 7 35 3 4 22 7 35 3 4 22 7 35 3 4 22 7 35 3 4 21 7 37 10 4 21 7 37 10 4 20 7 38 11 4 20 7 38 12 4 20 7 4 15 4 20 7 4 16 4 20 7 4 17 4 20 7 4 18 4 20 7 4 18 4 20 7 4 18 4 20 7 4 18 4 20 7 4 18 4 20 7 4 21 7 42 22 4 21 7 4 23 4 21 7 4 24 22 7 43 25 4 23 7 4 28 4 23 7 4 28 4 23 7 4 28 4 23 7 4 28 4 23 7 4 28 4 23 7 4 28 4 23 7 4 28 7 43 29 4 24 7 43	H. W.	H M H M H M H M H M H M H M H M H M H M	1 5 56 5 44	9 6 6 5 22 112 6 45 4 4 4 12 6 6 5 22 4 12 6 6 5 5 12 12 6 6 5 5 4 4 15 6 6 6 5 7 4 15 6 6 6 5 7 12 12 13 6 6 16 15 15 15 16 6 6 5 7 4 15 16 6 6 5 7 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	3 1 7 11 4 27 2 2 7 12 4 27 3 7 13 4 27

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN SANTIAGO DE GALICIA EL AÑO 1895

ENERO

- Dia 4. Cuarto creciente á las 7 y 18 minutos de la mañana en Aries.
- Dia 11. Luna llena a las 6 y 16 minutos de la mañana en Cancer.
- Dia 17. Cuarto menguante á las 10 y 21 minutos de la noche en Libra.
- Dia 25. Luna nueva á las 8 y 52 minutos de la noche en Acuario.

FEBRERO

65%6h

\$ 750 A. A.

HOW!

D 3,150

4×408

- Día 2. Cuarto creciente á las 11 y 42 minutos de la noche en Tauro.
- 9 Luna llena á las 4 y 49 minutos de la tarde en Leo. Dia 16. Cuarto menguante á las 12 y 35 minutos del día en
- Recordio. Dia 24. Luna nueva á las 4 y 9 minutos de la tarde en Piscis.

MARZO

- Dia 4 Cuarto creciente á las 12 y 6 minutos del día en
- Dia 11. Luna llena á las 3 y 4 minutos de la mañana en Virgo.
- Día 18. Cuarto menguante á las 4 y 57 minutos de la mañana en Sagitario.
- Dia 26. Luna nueva á las 9 y 51 minutos de la mañana en Aries.

83.14 ABRIL

器川場

1875

- PRO 10 Dia 20 Cuarto creciente á las 8 y 54 minutos de la noche en Cáncar. 器对他的
- Dia 9. Luna llena a la una 309 minutos de la tardel en O Libra.
- Dia 16. Cuarto menguante á las 10 y 48 minutos de la noche
- en Capricornio. Dia 24. Luna nueva a las 12 y 37 minutos de la noche en MITES Tauro.

- Dia & Guarto creciente á las 3 y 10 minutos de la mañana
- en Leo. Dia 8. Luna llena á las 11 y 25 minutos de la noche en Es-
- corpio. Dia 16. Cuarto menguante á las 5 y 10 minutos de la tar-
- de en Acuario.

 Dia 24. Luna nueva á las 12 y 12 minutos del día en Gé-
- minis. Dia 31. Cuarto creciente á las 8 y 14 minutos de la mañana @1287277en Virgo. 11.056.77

JUNIO

- Dia 7. Luna llena á las 10 y 26 minutos de la mañana en Sagitario.
- Dia 15. Cuarto menguante á las 10 y 54 minutos de la maneus en Piscis.
- Día 22. Luna nueva á las 9 y 17 minutos de la noche en
- Cancer. Día 29. Cuarto creciente á la una y 27 minutos de la tarde en Libra.

JULIO

- Dia 6. Luna llena 6 las 10 y 55 minutos de la noche en Capricornio.
- Dia 15. Cuarto menguante á las 2 y 57 minutos de la madru-
- gada en Asies. Dia 22. Luna nueva a las 4 y 58 minutos de la manana en Cábcer.
- Día 28. Cuarto creciente á las 8 y 2 minutos de la tarde en Escorpio.

- Dia 5. Luna llena á la una y 17 minutos de la tarde en Acuario.
- Día 13. Cuarto menguante á las 4 y 44 minutos de la tarde en Tauro.
- Dia 20. Luna nueva á las 12 y 22 minutos del día en Leo. Día 27. Cuarto creciente á las 5 y 9 minutos de la mañana
 - en Sagitario.

SEPTIEMBRE

- Día 4. Luna llena á las 5 y 21 minutos de la mañana en
- Día 12. Cuarto menguante á las 4 y 17 minutos de la mañana en Géminis.
- Día 18. Luna nueva á las 8 y 21 minutos de la noche en
- Día 25. Cuarto creciente á las 5 y 48 minutos de la tarde en Capricornio.

000300 0.0.000000000

OCTUBRE

- Dia 3. Luna llena a las 10 y 13 minutos de la noche en
- Dia 11. Cuarto menguante à las 2 de la tarde en Cancer.
- Dia 18. Luna nueva a tas 5 y 36 minutos de la mañana en Libra.
- Día 25. Cuarto creciente a las 10 y 30 minutos de la mañana en Acuario.

NOVIEMBRE

- Día 2. Luna llena a las 2 y 44 minutos de la tarde en Tauro. Día 9. Cuarto menguante à las 10 y 32 minutos de la noche
- Día 16. Luna nueva á las 4 y 37 minutos de la tarde en Es-
- Día 24. Cuarto creciente á las 6 y 45 minutos de la mañana en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 2. Luna llena á las 6 y 4 minutos de la mañana en Géminis.
- Día 9. Cuarto menguante á las 6 y 35 minutos de la ma-
- naua en Virgo. Dia 16. Luna nueva á las 5 y 56 minutos de la mañana en
- Sagitario. Día 24. Cuarto creciente á las 4 y 47 minutos de la mañana
- en Aries. Dia 31. Luna llena à las 7 y 57 minutos de la noche en Cancer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Dia 20 de Enero, Sol en Acuario.
- Dia 18 de Febrero, Sol en Achano.

 Dia 18 de Febrero, Sol en Piscis, los para de Dia 20 de Marzo, Sol en Aries, Primavere.

 Dia 20 de Abril, Sol en Tauro.

 Dia 21 de Mayo, Sol en Geminis.
- Dia 21 de Junio, Sol en Cancer. Betto. Dia 23 de Julio, Sol en Leo. Cantonia.
- Dia 23 de Agosto, Sol en Virgo.
- Dia 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otofio.
- Dia 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
- Dia 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- Dia 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
 - CUATRO ESTACIONES

1400

- La primavera entra el día 20 de Marzo á las 8 y 15 minutos
- El estío el 21 de Junio á las 4 y 10 minutos de la tarde. El otoño el 23 de Septiembre & las 6 y 36 minutos de la El invierno el 22 de Diciembre á la una y 5 minutos de la

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

MARZO, 11 ... MARZO

- Eclipse total de Luna, visible en Santiago de Galicia.
- Principio del eclipse a la una y 20 minutos de la madru-
- - Fin del ecl per total alas 3 y 52 minutes de id. Fin del eclipse á las 4 y 50 minutes de it.
- El principio de este eclipse sera visible en toda Europa y Africa in parte de Asia en la América Méridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlantico, en parte del lindico y Pacífico y de los Maria Polares El fin de este eclipse sera visible en parte de Europa y Africa, in las dos Americas, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en casi todo el Océano Atlantico, en gran parte del Pacífico y er parte de los Mares Polares.

 El principio de la somura con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 53º de su vérticará en un punto del limbo de esta que dista 53º de su vérticará
- en un punto del limbo de ésta, que dista 53º de su vértice austral haria Oriente (visión directa).
- El último contacto de la sombra con la Luna se verificará. en un punto del limbo de ésta, que dista 69º de su vértica boreal hacia Occidente (visión directa).

MARZO 25

- Eclipse parcial de Sol, visible en Santiago de Galicia.
- El eclipse principia en la Tierra à 20 horas, 14 minutos, 0
- segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y al primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33º 23' al O de San Fernando y latitud 31º 18' N. El medio del ectipse se varincara en la Tierra a 21 horas,
- 44".8 tiempo medio astronómico de San Felmano. y el lugar que vera la maxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 58" 45" al O. de San Fernando y la citud 61" 19' N.

El eclipse termina en la Tierra á 23 horas, 15º 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 168º 15' al E. de San Fernando y latitud 87° 35' N.

Valor de la maxima fase aparente para la Tierra en general 0,356: tomando como unidad el diametro del Sol.

Este eclibse será visible en una pequeña parte de Europa y de la América Septentrional, en parte del Océano Atlántico y del Mar Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Santiago de Galicia son las siguientes:

P-incip o á las 8 y 48 minu os de la mañana.

Medio a las 9 y 8 minut s de íd. Fin á las 9 y 32 minutos de íd.

Valor de la máxima f∗se ó parte eclipsada del Sol, 0,036: tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se veri firará en un posto que dista 15º del vértice superior del Sol hacia la derecha (vision directa).

AGOSTO 19-20

Eclipse parciel de Sol, invisible en Santi-go de Galicia.

El erlipse principia en la Tierra, el día 19 á 23 horas, 8. 8, tiempo medio setronómico de San Fernando, v el primer lugar que lo ve se halls en la longitud de 177° 27' al O. de Sat Fernando y latitud 77º 36' N.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra el día 20 á

0 horas, 44",4, tiempo medio astronómico de San Fernando, v el lugar que verá la máxima fase en el herizonte se halla en la longitud de 104° 6' al E. de San Fernando y latitud 62º 1' N.

El celipse termina, en la Tierra, el día 20 á una hora, 50",1 tiempo medio astronómico de San Fernando, y el últi-no lugar que lo ve se halla en la longitud de 73° 31' al E. de San Fernando v latitud 38º 58' N.

Valor de la máxima fese aparente para la Tierra en general 0.270: tomando como unidad el diametro del Sol. Este eclipse será visible en parte de Europa y Asia y del Mar Polar Artico.

SEPTIEMBRE 4

Eclipse total de Luna, en parte visible en Santiago de

Principio del eclipse á las 3 y 26 minutos de la mañana. Principio del eclipse total a las 4 y 33 minutos de id. Medio del ec ipse a las 5 y 23 minutos de id.

Fin del ecli se total a las 6 y 13 minutos de id. Fin del eclipse a las 7 y 20 minutos de id.

El principio de este eclipse será visible en parte de Europa, en gran parte de Africa, en la América Meridional y en gran parte della Sedtentrional en todo el O éano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Polar Antártico y es par-

E) fin de este eclipse será visible en las des Américas, en una pe queña parte del Asia y de la Australia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Atlantico, en casi todo el

Pacífico, en gran parte del Mar Polar Antártico y en parte del Arrico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 54º de su vértice bo-real hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sembra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de ésta, que dista 70º de su vértice austral hacia Occidente (visión directa)

En Santiago de Galicia la Luna se pone eclipsada à las 5 y 30 minutos de la mañana.

SEPTIEMBRE 18

Eclipse parcial de Sol, invisible en Santiago de Galicia.

El eclipse principia en la Tierra, á 6 horas, 34^m.5 tempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 170° 29' al E. de San Fernando y latitud 10° 42° S latirud 19° 42' 8.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra, á 8 horas, 19^m,3 tiempo amedio estronómico de San Fernando, y el lugar que verá la maxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 146° 47′ al E. de San Færnando v latitud 61° 18′ S.

El celipsettermina en la Tierra, á 10 h ras 4º 0 tiempo medio estronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 5' al O. de San Fernando

y dantud 77° 20° S. Velor de la méxima fase aparente para la Tiercaien gene-

ral 0.758; somando como unidad el diámetro del Sol. Este oclipse será visible en parte de la sustralia, del Océano Pacifico del Sur y del Mar Porar Amartico.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clasos pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Julio último (1).

CLASIFICACION IS DE LA PENÍNSULA

D. Lorenzo Rejo y Fernánd z, c'asificado en concepto de inbulado con el haber anuas de 1.000 pesetas, dos quintas parties del suelde de 2.500 que la sirve de regulador y por reunir 24 años. 5 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: en ses on celebrada per la suprimida Junta de Pen-siones civiles con fecha 12 de J lio de 1873, le facton recono-sides en situa ión de cesante 24 años y 26 lias, de los cuales po grestvió como agrezado á la Direccion general de "onpublidad y h sa elimina con arregla á la Real orden de 27 de Mayo de 1889 y se e abous na ano como Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Avila.

MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Dona Poleres Pinsón y Surga, viuda de D. Meforso de Castro, Guardas les cen que fue de efectos estanc d s de Se villa. Se la declara con derecho a la pensión del Montapio de

Oficiens de 750 centra abunies.

Doña Paula Bracty Vilardaga, viuda de D. José de Sola,
Oficial quinto que fué de Correos Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de dicho ramo de 550 pesetas

Doña María Pombo y Alvarez y D. Agustía Arensles y Ortíz, viu a la primera y huérfano el segundo de D. Leoncio Arenales, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión del Montepio de Correos de 550 pesetas apuales.

Dona Maria del Patrecipio Fernández Quesada, viuda de D. Ferna do del Prado 5 Marío, Oficial de primera class que fué de Hacienda pública. Se la declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficiana de 825 pesetas anuales.

Doña María y D. José Poñue as y Juez Sarmiento, huérfa-nos de D. Lino, ingeniero que fué de Minas. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre D na Ana en el goce de la pensión del Montepio de Oficinas de 1.250 pesetas

Doña María del Rosario y Doña María da la Concepción Morsles y Sagrista, huésfansa de D Juse Oficial de primera clase que fué de H cienca pública. Se les occlara con dere-cho a la pension del Montepio de Oficinas de 825 pesetas

Dona Adela Pérez Baudragen, viuda de D. Victoriano Visié, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de diene ramo de 550 pesetas anuales.

Doña María Menéndez Emparén, viuda de D. Juan de Dios Pérez, Oficial a gando que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepio de Correos de 950 pesetas anuales.

Dona Victoria Diez y Pérez, huérfana de D Simón, Administrador de Contribuciones un fué de la provincie de Segovia. Se le declara, en juicie d' revisión, con derenho a enceder à su difunta madre D. n. Barita en el goce de la pensión del M htepio de Oficias de 875 peset sanuales.

Doña María Letticia Bonaparte y Vyse, viuda de D. Luis de Rute y Gener, Ingeniero que, fué de Cami os. Canal s y Paertos. Se le declara con deceche à la pensión del Montepio ide Correos de 950 penetas anuales.

Dona Julia ho Fernandez, viuda de D. Argel Martinez Foriang, Administrador que fué de Correos. Se le declara con derecto a la pensión del Montepio de diche ramo de 950

postas en a es. Doña duana, Doña Pilar y Doña Asunción Mora y Güeto, hrerfance de D. Buenzventure, Aimisjetrador que fué de Correce de Vivero. Se les decisra con derscho à la pensión del Montepio de dicho rema d. 550 pesetas anusies.

Doña Dolores manz de Qu j. ns., nuérfans de D. Manual, Zefe de Administración que fue de Hecienda Lública. Se le declara con derecho à la pensión del Mentepio de Oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Dona Simona Val y Aisa, vinda de D. Juan Blasco, Fiel que fué de la Aduana de Plan. Se le declara sin derecho & volver al goce de la pensión que colletta, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Dona Antonia Subias, viuda de D. José Narasjo. Oficial que fué de Hacien a pública. Se le declara sin dereche á la pensión del Montepio de Oficinas que solicita por no haber d sempeñado el causante dicho cargo los descados complatos que al efecto exige is ley.

Dana Isabel Martínez Baños, de estado viuda, hué fana

de D. José Interventor que fué de los depechos de puertas de Segovis. Se le decera sin derecho á pensión de Montecio por oponers- á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Teresa Goozález Velasco, de estado viuda, buérfana de D. Tomás, Administrador de Rantas que fué de Villagar-cia. Se le declera sin derecho à la pensión del Montecio por la misma razón que se le niega á la auterior interesada. Dana Carmon Acebal y Cuet , de estado viuda huérfano

de D. Dionisio, Catedratico que fué de la Escue a Prefesional de Gijón Se le declara sin derecho á pensión del Montecio por la misma razón que se le niega á la anterior interesada

PENSIONES DEL TESORO

Doña Natalia Salmean y Gotarredona, huérfana de Den Leon, Catedratico que fué de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Oviedo. Se le declara con derecho a suceder a au difunte madre Dona Luisa en el goce de la pensión vitalicia de 2500 pesetas anuales.

Doña Concepción Gómez Paradas, viuda de D. Antonio González Zurrilla, Registrador que fué de la Propiedad. Se le decara con derecho á la pensión vitalicia de 825 pesetas

Doña Rosario Gallera y Rizo, viuda de D. Félix Marcos, Interventor que fue de Haci-nda pública de Barcel na. Se le declara con derreho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales, en vez de la del Montepio de Oficinas de 1.500 que se la concedió en 31 de Agosto de 1887.

Doña María de la Concepción González Mendoza Marchante y Coello de Portugal, de estado viuda, huérfana de D. José, Contador de Rontus que fué de Ecija. Sa le declara con derecho á la pension vitalicia de 625 pesetas anueles.

D. na Amalia Host, viuda de D. Fancisco Mellado, Magistrado que fué de la Audiencia de las Palmas. Se le declara

sin derecho á pensión del Tesoro por carecer el causante del

sueldo regulador el efecto con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Elciez García Tejero, viuda de D. Timoteo Fernández, Presidente que fué de la Audiencia de Borgos. Se le de clara sin derecho á pensión el Tesoro por la misma razón que se le niega á la amerior interesada.

MONTEPÍO DE ULTRAMAR

Doña Guillermina y D. Santiago López de Quintana y Rivezux, Inspector que fué del Cuerpo de Ingenieros de Minas de Santiago de Cuba. Se les declara con derecho á suceder á so difunta madre Doña Carolina en el goce de la pensión de 5.000 pesatas anuales.

Doña Justa Jiménez y Coronado, viuda de D. Antonio Mo-

liner, Telegrista segundo que fué de la isla de Cuba. So le declara con derecho » la pensión de 75 pesos anuales.

Deña Blanca Fontanities y Novella, huérfana de D. Francisco, Jefo de Negocia o que fué en la Secretaria del Gonierno civil de la Hanana. Se le declara con derecho á sucader á su difunta madre Dora Bianca en el goce de la pension de 5.000 pesetas anuales.

Dona Carmen Burges y Chinchen, viuda de D. Jorge Alvarez Fal on y Perez, Oficial primero, Contador que f. é de la Administración de Hacienda de Santa Ciara (isla de Cuba). Se le declara con derecho à la pension de 875 pesetas anuales.

Doña Blasa Montánchez y López Baró, viuda de D. Mar-

celino Manteca, Magi-trado que fué de la Audiencia de lo oriminal de Pinar del Río. Se le deciara con derecho á la sensión de 1.750 pesetas anuales con el aumento de una tercera parte ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que corida en la Peninaula ó en Unramar.

Dena Carmen, Dena Gertrudis y Dena Trinidad Enriquez Villanueva, huérfassas de D. Antonio, Administrador contral de Impuestos que fué de Filipinas. Se les declara con de-

recho á la pensión de 5.000 pesetas anuales. D. Rafael de la Bastida y Basabrú, huérfano de D. Rafael,

Oficial primero que fué de la Contaduría general de Hacien da de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 875 pesetas anuales con el aumento de una tercera parte ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que resida en la Peninsula ó en Ultramar.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Carmen Arias Carvajal, viuda de D. José Vázquez, Médico Secretario que fué dei lazareto sucio de San Simón. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al r especto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Dona Catatina Soler, viuda de D. Cristobal Pérez, Capataz que fué de Te égrafos. Se le declara con derecho à des mesa das de appary ivencia al respecto de 1.000 pesa las anua. les que disfrotaba el causante á su fallecimiento.

Doña Josefa Mamou, viuda de D. Eulegio Mignel, Agente que fué de Cuerpo de Vigitancia. Se le deciara cou derecho à dos mesada de supervivencia al respecto de 750 peactas anuales que disfrutaba el causante à su fallecimiento.

The same of the sa

D na Eleuteria Ruiz Miguel, viuda de D. Sergio Peral, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le tieclara con derecho áctos mesadas de supervivencia al rescecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causa te a su faile-

Dona Faustina Romero, viuda de D. Angel Zansla, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con deracho a des messoas de supervivencia al respecto de 720 pesetas anueles que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Mauricia Farnández, viuda de D. Remigio Yerro, Ordenanza que fué de la Bibliotera Nacional. Se le declara con derecho & dos mesados de supervivencia al respecto de 1 000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Dena Encarnació Revel, vinda de D Felipe Parraga, Ordenanza de asgunda clase que fué de Telégrafos. Se se decta-ra con derecho á dos mesadas de supervistacia al res ecto de 725 pesetas anuales que dief utaba el causante a su fallecimiento.

Done María Cordón Jiménez, viuda de D. Merieno Navarro, Oficial que fué del Gobierno civil de Badajoz. Se la declara sio der scho à las dos mesadas de sapervivencia que solicita, toda vez que al fallecer el causante no disfrutaba ha-ber ni como activo ri como cesante.

D.n. Artonia Sierrs, viuda de D. Andrés Illera, Pedr caminero que fué de las carreteras del Estado Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivancia que solicita, porque cuendo contrejo matrimonio con dicho cau-aute ya había éste cump ido la casi de 60 r. 700.

Madria 20 de Agesto de 1894.—El Vocal Secretario. Sera-fin de Santiago.—V° B.°—El Presidente, P. S., Cos Gayón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hactenda de la provincia de Castellon.

Por orden del Sr. Delegado de Hacienda e a seca a pública subasta la publicación del Botetta oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

El acto se celebrara en el despacho de dicha Antoridad administrativa, bejo su presidencia y a de los Scos. Laterve tor de Hacienda, Administrador, Abogado del Estado, Oficial del Negociado de Propiedades, Comedonado, el contubiere, y Noterio de Hacienda, a las doce del ula 15 de Octubre próximo, y cen sujeción al siguient:

Pliego de condiciones.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletia oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de des años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que ra liquen en la provincia y los de arriandes de las mismas. Asimismo habra de insertar todas las dispusiciones superiores que se dicten respecto al rano de Bienes V cionaies, por lo que se refiera e ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla desti-

nado.

2.ª Se se jetará precisamente para la inserció de dichos anuncios a los or giuales que se le remitan per el Comisio-nado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, o la Administración en su defecto, signido responsable de caniquier error de imprenta que se cometé, y reponiendo a su costa lo que hub ere equivocado.

3.ª Será de caesta del rematante el papel nece ario para la impresión del Boletta, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exelesión del continúo, de las mismas dimensio-nes que et del pliego comúnidal sello, y de deunt celidadal que estará de manificato en la Administración de Hacienda,

N gocia 20 de Propiedades.

4. a El tipo de la letra que emplee en la impresión será del graco 11 de aja pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletin dentro de las veinticuatro horande la estrega de los caigual esapo retrasando este importante servicio por momeo mi protesto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tarar el editor al precio de la contrata, será el que se seña e per la Comisión principal de Ventas ó por la Administración y que habra de entregar nmediatame te.

7.ª Si el contratista dejara de complir cualquiera dedas condicion a anterores, quedara por solo este hano rescindide el contrato, resarciendo aquél los perjateios que se causen al Estado, los cuales se haran efectivos sobresia nanza y subsidariamente sobre losidamés bienes dai cantranna.

8.ª Declarada la rescision del contrato, se procederá à -itial bb. statistico los los descos es obasbana statis ferencia de precio que resulte entre ésta yala auterior, si

(1) Vesse la Gacata de ayer.

aquel foera mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se consideran parte integrante de este pli go en cuante en el no es halle previsto y sea aplicable a casa. Tedas las responsabilidades que por cualquier concepto sasu exigi-bles ai contratiata, se haran efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la ley vigente de Contabilica: les cuestiones que abbre inteligencia; cum-plimiento del contrato se susciter entre el contratiata y la Hacienda, se resolverán por la vía cantencioso administrative, después de aparada la gubernativa.

9º La fineza de que trata la cláncula 7.º consisti á en 200 pesette, que se consignarán en le Caja de Depósitos en matélico den calera del Estado, al precio de cotización que

marcau las disposiciones vigentes.

10. Para presentares como licitador en la subasta han de consignation precisements 25 peacts en metalico en la Tesoreria de H. clauda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con ex repcion del mejor postor, a quien se retendra interio se aprocos el cemate por la Dirección general y llene el adjustimento la condición que precede.

11. No se a mitere postura que exceda de 25 céntimos de

peseta el pliago de impresión.

12 Las proposiciones se harán en pliegos carrados con sujeción al medero que se inserta á confinuación, acompanunce el documento que seredite la consignación del depósito para better sin ou o requisite no seran admitidas. Se recibira proyectationes per madia hora más de la en que principie el remace; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, acciará-dose provisiona mente, y sin perjaicio da la aprobación superior, como major postor al que suscriba la mas ventajosa.

13 Es al caso de que resultan des 6 más proposiciones igualva, se selebrara, úcicamente entre sus autores segunda licitación oral por especio de quince miantos, adjudicándose el remate al mejor poster. Una vez aprobado aquél por la Su-perioridad y notificada la sej dicación al contratista, se otorga a nor ésta la correspondiente escritura pública dentro del té mino de tercero dia.

14. Et pago del precio en que se haga la adjudicación sa verifica á por la Tasorería de Hacienda pública da la provin-cia, en les tarminos que previene la Real orden de 11 de Fa-

brero de 1858.

15. Le sabasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hac ude de esta provincia bajo la presidencia de este, el sia 15 de Ostubre proximo, á las dose de su mañana, con astatencia de los Sres. Interventor y Administrador de Hacircoa. Ab godo del Esta o, Comisionado de Ventas, Oficial del Negociado y Natario de Hacienda, que levantará acta de la diligencia.

El contratista del Boletín podrá expenierle al público o admitir suscriciones en ben ficio suyo al precio que le

17. La publicación del Boletin oficial de Ventas no impedirá se unucci a también les subestas de las finas en la Ga-CETA DE MA RID Ó en el Boletin oficial de la provincia, siempre que se considera conveniente

Les dereches de subasta, escritura y toma de rezón serán de cuenta del contratista, sujetándosa éste, en el ceso de que fasta esta otorgamiento de espelha á lo que previene el artícul. 5,º del tieni decreto de 27 de Febrero de 1852, reintivo a la colebración de toda class de contratos pera servicios públicon.

Cassellón 4 de Septiembre de 1894. = El Administrador de

Histienda, Emilio Merino.

Modelo de proposición.

D N. N, vecino de...., enterado del anuncio publicado con facha, y de las conficienes y requisitos que se establecer, para le publicación del Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales we compromete à tomerle à su cargo con estricts sejection a los expresados requisitos y condiciones por el precio de..... céut mos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

> (Fecha y firma del proponente.) 470-S

Setzoton Contral do Telegrafov.

Telegramus recrusaos en el dia de la fecha y detenidos en dicha okuma cor se encontrar à ens destinatories, punios és donés prouden y sur nombres y domicilies.

是人家学识斯勒

San Sebastian - Envique Pintos, T. C. regimiento León. Sarinena — o é Cea, cuartei San Gil. Alicante.—José Fernández, regimiento León, cuartel de

San Gil. Don B nito.—Pedro Chavarría, Monteleón, 40 (*ale). T rrevisja.—Manuel Campi lo, Barri nueva, 5. Escorial.—María Loa, plaza Isabel II, cuarto tercero (au-

Ocaña.—Lorenzo Flores, Imperial, 6. Sautanier Miguel S fia Cabaran. Coruña .- Bánchez Huggrana. Gijon R C.—José Pellico, San Marces, 10. Terrevieja.—Campillo Barcionnevo, 7. Fuenterrabia. - Per-grina Gar ia, Madera, 6. Sevilla. - Antonio Gaie, lista Telégrafos.

and the condant on bot sormer

* Veleccia. - Enrique Guardiola, Atocha, 127 duplicado. kantan isa masi kan ser unim d Osar Base ne og Da ad menad

Vigo -Alouso, Craz Verde, 16. vine B. daily via brished of p

Mario 8 de Septiembre de 1894. - El Jefe del Cierre,

ACCUSON MACHINES AND ACCUSOR A

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

BECRETERIA

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subaste la conjenscion de los so ares siñala los con las letras 4 y B de la calle de Sevilla y Carcera de San Jerónimo, con vuerte en carva a la plaza de das Jurtro Galla, en lua sólo lute a separedamente, siendo preferido el que haga proposición é ambewadares, bejo el sigmente o proper de la como

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1 a La subasta se verificará el día 8 de Octubre de 1894, á las dos de la tarde, en la Sa a de remates del Exemo. Ayuntamiente y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente 6 del Teniente que al efecto delegue, asistiendo tembién al acto el se nor Concejal que se designe y uno de los N tarios de S. E.

2ª El pliego de condiciones y demás antec dentes para la subasta, se hallarán de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento, de una á cinco de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate

3.ª El tipo de esta subesta es el de l.185 pasetas, 60 céntimos metro cuadrato (92 pesetas pie cua tra 70) A allo de esta subesta pie cua tra 70 A allo de esta subesta por la lectora del anuncio y pliego de cenduciones que sirvan de base para la misma.

5.ª Terminada la lectura, y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo úniso postran los interesados pedirelas expli aciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se abrirá licitación por el expresado tiampo para enajanar en un sólo lote los dos expresados solares.

Ai transcurrido dicho tiempo no sa presentasa proposición alguna en las condiciones exprasadas en el párrafo precedente, por tanto no ilagase a hacarse la adjudicación provisional del remate de los dos solares en un sólo lote, continuará el acto, admitiéndose durante otra media hora las proposicio. nas que para cada uno de diches solares as presentase.

6.2 Las proposiciones que se formulen, tanto en un caso como en otro, y que se entregeran en pliegos cerrados al renor Presidente, deberan contener la proposición ajustada al modelo, el resguerdo, que sor dite la constitución de la fianza previsional, y la cédula personal del licitador. Cuando uno de estes cresenta más de un pliego bastará que en cualquiera de cos que presente acompañe estos des últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentación, y una vez entregados no pod an retirarse por nie gúa metivo.

7. La fianza orevia que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta, y que asciende á la suma de 93,213 peretas 20 céntimos si la rostura se hiciere a lote completo, y á la de 44 486 pesetas 60 centimos y 48.726 pesetas 60 céntimos respectivamente si aquella se veriticare à cada une de los solares designados con las letras A y B, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesoreria municipal ó bien en la Caja general de Depósitos; pero cuando aquéla se constituya en los segundos, se efectuará con sujeción al precio que éstos tuvieren en la

plaza el día auterior al del remate. según la cotización oficial.

8.ª Cinco mieutos antes de espirar la media hora señalada en la condición 5 a así para proceder á la enaje ación total de los solares como á la parcial que en su defecto ha de realizarse el Sr. Présidente hara anunciar que sólo falta dicho tiempo para terminar el plazo, y transcurrido que sea éste lo declarará terminado.

El Sr. Premidente adjudicará provisionalmente el remate al postor de la proposición más ventajosa para el Municipio, devolviendo á los demás licitadores los resguardos y cédulas de vecindad que hubiesen presentado, y quedándose

solo con los del rematants.

10. El ligitador a cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir à las l'asas Consistoriales el día y hora que so le señale, à otorgar la correspondiente excriture, entregando el documento que acredite haber consignado en la Tesorería municipal, en metálico ó en buletes del Banco de España, el importe de la adquisición del solar ó solares enajenados. Si el rematanta no verificase el pago, no concurra ese á otorgar la escritura ó no llenase las condicion s precisas para ello después de transcurrida la prorrega que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgada, el Ayuntamiento tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del rematante, con los efectos del art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 sobre contratación de servicios públicos provinciales y municipales.

11. El rematante deberá constituir la cantidad mencionada en la condición anterior dentro de los diez días signientes al en que se le comunique la a judicación deficitiva del remate, pudiendo en el indicado período de tiempo nombrar un Arquitecto, que, en unión del designedo por el Exemo. Ayun-temiento, rectifique la medición hecha. Si hubiese alguna diferencia en más ó en menos, se abonará por quien corresponda á prorrate al precio del remate.

El depósito mencionado en la condición 6 a será devuelto al rematante, previa presentación del documento que acredite haber consignado en la D positaría de Villa el importe total de' precio en que habiere quedado el remate, si no prefiriese au mentarlo hasta dicho importe.

13. El rematante no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere que tado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

14. E rematante para todos los incidentes á que pudiere dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su juez y domi-

15. El remate obliga al rematante y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprebación del mismo.

16. El rematante queda obligado á satisfacer por entero ó s prorrateo, según se la sejudique, uno ó les dos solares que se ensjenan, los gastos de escritura, sus copina y demás que puedan originar la subasta, así como el importe de la inserción de los acuncios en los periódicos oficiales, y cuya circanatancias ha de acreditar debidamente en el acto del otorgamie to de la correspondiente escritura.

17. Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Dapósitos, vayan acompañados del sello corres condice te que justifique haber satisfecho en la Tasorería municipal 3 pesotas en las fianzas o depositos previos por cada 500 pestas o tracción de esta

Descrip :ión.

Solar A .- Situado en esta capital y su calle de Savilla, con vuelta en curva á la plaza de las Cuatro Calles, distrito judiciat y municipal del Congreso, manzana 265 tercer Registro o del Mediodía para los efectos de la ley Hipotecaria. Lights al Norte con la casa en construcción, celle de Alcalá, números 14 y 16, y cen si edificio de La Equitat va, que se señala con los números 3 · 5 de la calle de Sevilla; al Sur con la plaza de las Cuatro Calles; as Este con la calle de Sevilla y el citado edificio de La Equitativa, y al O ste con el solar inmediato que se distingua con la letra B.

Afecta la forma de un policono irregular mixtilineo de siete lados, que mi le las longitudes siguientes: el primero, fachada á la calle de Sevilla, 17 m. tras 26 centimetro; el segundo, arco de circulo a las Cu tro Ca les con ramo de 25 metros y cuerda de 13 metros 4 cenvimetros; el tercero, lindero izquierdo con relación al segundo, 14 merros; el cuarto, continue cou de dicho lindero, 21 motros 12 centimetros; el

quinto, lindero de testero, 16 metros 42 centímetros; el sexto, lindero con La Equitativa, 10 metros II centimetros, y el sé timo, también lindero con dicho e tili io, cierra el sitio con 17 metros 55 certimetros. La superfice comprendida cor la lades descritos, mide un área de 750 metros cuadrados, seis decimetros, equivalentes à 9.661 pies cus trados dos dé-

Solar B.—Situado en esta capital y an calle de la Carrera de San Jeronimo con vuelta en corve a la plaza dellas Custro Calles, distrite judicial y mestelpal adel Congress, monzans 265, tercer Registio o de Mediodia para les efectos de la les H. otècaria. Enclanagua am non afoliagi en rea Linda al Norte con la casa en construcción números 14 y

16 de la cete de Alcela; al Sur cen la Carrera de San Je boimo y Plaza de las Custro Calles, al Oeste con la casa número 15 de la ex resada Care ra y la utili 12 de la calle de Alcala, y al Este con el solar letra A, contiguo ài que sa des-

Afecta la forma de un peligono mixtilineo de ceho lados que mi ten las lenestrales signicales; el primaro, facticale a la Carrera de San Jerónimo, 16 metros 66 centimetros; el segue do, arco de circulo á les Cuetro delles con radio de 25 metros y subtendido por una coerda de 13 metros y 44 centimotros; el tercoro y cuerto, constituy n el findero derecho con 14 metros y 24 metros 12 menimetros respe tivamente; el quinto, lindero de testero 16 metros 62 contimetros; el sexto, lindero iz mierda siete metros, 63 cen imetros; el septimo, paqueño retado de ocho centimetros, y por último, el octavo lado, continuación del li dero izquie da, cuerra el sitio con 32 metros 28 contímerros. Las lados descritos limitan una superficie cuya ace en de 819 metros ensdrados 97 decímetros, equivalentes á 10.561 pies cuadrados 49 décimas.

Cond ciones especiales que se imponen à los remetantes de los s dares objeto de esta subusia para la construccion que se viri-Aque en los mismos.

El rematante del referido solar podrá hacer las fachadas de su casa con el reparto de pisos v h recia a que le sutoriza la Real ordan de 10 de Janio de 1854, sin l'mitación elguna, pero será condición pricisa que el atero ó corcisa de ca corone de nivel cou el de la casa de lenfrente número 29 de la Carrera de San Jerónimo, con vu-lta a la calte de Savilla, cuya altura es de :0 motros, y sa impena esta condi-ción para evitar el mal efecto que en obezas como la de que se trata resultaria al tener cada casa diferente altura.

Para el execto cumpli inato de la condición anterior, los interseados se at indrán á lo que acerca del asunto informe el arquitecto menicipal de la Sección cuando presenten los planos solicitando la licencia de construcción Lo que se anuncia para conceimiento del público.

Matrid 6 de Septiembre de 1894 .- El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..... que vive..... enterado de las condiciones para enajenar en pública licitación los solares latras A y B, resultantes de las expropiaciones hachas para ensanch de la calle de Sevila, anunciada en el Boletín oficial . GACETA de sela capital dei dia.... de de 1894 co f rme en un todo con las mismas, se compromete a adqui ir (l lote de los des expresados solares ó el solar letra. . . .), con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose al tipo, con las cantidades en letra).

de 1894. Madrid de

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Jungados de primera instancia.

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Doctor en Derecho civil y enonico, Comendodor de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente y en mérito del sumario que instruyo contra Alvaro Man Folgado y et os sobre robo de dinero a Dena Gertrudis Serra, vecina de Jabareta, se cita, llama y et plaza á Juan Moreno Venadocha, cuyas circunsta cias se ignoran, y a Esteban Carrion Lopez, natural de Casas de Juan Núñez, en la provincia de Albac-te, alto, gruese, de unos tremta años de edad, para que en el férmino de diez dias comparezcau ante este Juzgado à responder de los ca gos que les resultan en dicha causa.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autorida les y demás agentes de policía judinal, procadan á la captura de di-chos sujetos, y caso de verificarlo los conducirán con las se-guridades con vinientes á disposición de este Juzgaño.

Dado en Alcira á 27 de Agosto de 1894.—Co sentino Ba-

llester .= Por su mandado, Licenciado, Saturnino García.

ALGECIRAS

D. Migue! Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la pres nte requisitor a se cita, llama y emplaza 6 Rafael Andrés Expósito, natural y vecino de Malaga, de venticinco años de edad, soltero, vendedor ambulante, con instrucción; Pedro Muñoz Ruiz natural de An jújar, veciuo de S villa, de diez y siete años de e iad, seltero, jerualero, sin instrucción, y Autonio Hernández Ma tín, natural y vecino de Granada, de circuenta y siete años, viudo, barb ro, c n ina-trucción, para que en el término de diez días, a contar desde e. s guiente à la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DEID y Boletines oficiales de esta provincia, de la de Malaga, Sevilla y Granata, se presenton en este Juzgado, cump iendo con la obligación apud acta que tienen contraida se presentarse las dias 15 y 30 de cada mes; ap reiblica que de no. comparecer sersa declarados rebeldos y les parara el peridicio á que haya lugar en derecho.

At propio tiempo exharto y requiero á todas les Autoridades, tanto civiles como militares y ag ntes de la poli in julicial, para que procedan a la busca y captura de los ref ri 108

Dedo en la ciudad de Algecires à 1.º de Sentiembra de 1894. Miguel Osuna. Por mandado de S. S., Fe nande

Total of Carera OS Byop.

ANDUJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta diudad.

Por el presente se cita, lama y emplaza á los desconceidos cuyas se ñas á continuacion se expresan, que el día 20 de Julie únimo sustrajeron al vecino de Lapera Juan Moremo Hidalgo de mulo con usa carga de trigo yendo por bejo del Pozo de Valcargado, y suvo trigo vendieron en el vento-rrillo de Sas Fernando, así como el mulo sustraído lo cambiaron por otro de Antonio García Cano, abas Patrilada, vecino de Montora, para que dentro del térm no de qui ce días, contados desde el que se inverte este edicto en el Bleta of cial de esta proviscia, Cóndoba. Ciu las Real y Gaceta de margos que les resultan en la causa que con tal motave se instruye; previniéndoles que de no verificacio les para a el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demas que componen la policía judicial, practiquen las más activas y efiracas diligencias para la busca y captura de dichos descorocidos, siendo habidos los remitan con las seguridades convenientes à la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también la caballaría que en cambio de la sustrai la se llevaron del Antonio García, cuyas señas también se expresan, con la cersona en cuyo poder se encuentren, si no acreditases sufferente encuentren, si no acreditases sufferente encuentren, si no acreditases sufferente encuentren.

ditasen suficiente mente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 31 de Agosto de 1894. = Angel León. =
Por su mandado, Antonio Ramirez.

Señas de los sujetos.

Uno como de cuarenta y cinco anos, blusa azul rayada, una pinta en el ojo derecho, cargado de espaidas, pantalón azul de verano, sombrero blanco de ala azona

Otro rubio, con bigota como de treinta y cinco sños, picado de viruelas ó pecoso, blusa bisnos y partalón isl., sombrero payro y alparentas, muy largos los dedos de las manos.

brero negro y atpargatas, muy larges los dedes de las manos.
Otro como de veinticinco años muy moreno, pantalón y chaleco negro, el pantalón con remiendos azutes, s mbrero blanco y albarcas amarradas con correas, y es grueso; todos de buena estatura.

Señas de la cabatleria.

Un mulo de alzada mediana, cercado, pelo negro, con dos Iunares blancos entre las orejas y malicioso.

J—5409

UTRERA

D. Juan Miguel Vargas y Martel, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y empaza à José Trigo Guerra, natural de Alcalá de Guadeira, redente eu Sevilla en la calle Conde Negro, casa de Encarnación la Alpargatera, soltero, esquilador y de quince años de edad, à fin de que dentro del térmico de diez cias, à conter cende el de la inserción de este edicto en la Gagera de Madrid y Boletia official de esta provincia, y en fiación en los estrados del Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario seguido contra el mismo y otros por hurto de caballeías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego e encargo á los Sees. Jueses de instrucción y demas Autoridades y po icia del orden judicial, practiques diligencias en averiguación del para tero de dicho individuo, y caso de ser habido lo participen á este Juz-

Dado en Utrera á 24 de Agosto de 1894.—Joan Miguel Vargas.—El actuario, por mi compañero Sr. Pidal, Felipe Rojas. — J—5403

D. Juan Miguel Vargas Martel, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, l'ama y emplaza a Manuel Roldan Figueroa, alias Rico y Paoseco, natural del Viso del Alcor, vecino de Sevilla, en la calle de la Sorda, núm. 12, ó en el corral de los Carros, casado, del campo y de cuarenta y cuatro años de edad, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la ins reión de esta edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, y su fipación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de la de Sevilla, comparezce en este Juzgado para notificarle el suto de terminación de sumario seguido en este Juzgado contra el mismo y otros por hurto de hilos telegraficos; apercib do que de no verificarlo se le declarará rebeide y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias en averigna ión del paradero de dicho procesado, y conseguido lo participes á este Juzgado.

procesado, y conseguido lo participea á este Juzgado.

Dado en Utrera á 25 de Agosto de 1894. = Juan Mignel
Vargas. = El actuario, por mi compoñero Sr. Sedá, Felipe
Rojas. — J.—5404

D. Juan Miguel Vargas Martel, Juez municipal y acciden-

tal de instrucción de esta ciudad y su certido.

Por el presente se cita, ilema y emplaza á Francisco Varea Santos, vecino que fué del Gostor, residiendo últimamente en Doshermanza y cuyu dómiccho actual se ignora, viudo, del campo y mayor de edad, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de este edicto en la Gacerta De Madrid y Boletta o actual de esta provincia y su tipación en los sitios públicos de esta ciedad, comparezca en esta Juigado para la practica de ciertas diligencias en el sumario que por lesiones al mismo instruyo contra Manuel Rodríguez Dorado; apercibido que de no verificarlo le parata el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo é los Sr.s. Jusces de instrucción y demas Autoridades y policía del orden judicial, practiquen difigencias en averiguación del paradero del Varea. Santos, y conseguido, lo participen a esta Juscedo.

Santos, y conseguido. lo participen a este Juzgado.

Dado en Utrera á 28 de Agosto de 1894.=J. Miguel Vargas.=E. actuario, por mi compañero Sr. Seda, Feifor Rojas.

J-5405

Juzgados municipales.

MADRID-BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Bienavista de Pata Corte, por el presente se cita, liama y emplaza a los interesados que é continuación se expresau, para que dentro del término de nueve días compar-zcan en dicho Juzgado, sito eo la calla del Barquillo, rúm. 32 triplicado, piso principal, á responder de los cargos que les resultan en los respectivos juicios de faitas pendientes contra los mismos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Numbres.

D. Alberto Faure.
Antonia Mariño.
Rodo fo Recober.
Hidaria Sanz Serrano.
Vicenta Segarta del Vall.
Cristino Montal ve Zapata.
Teresa Sa chez Pérez.
Teresa Sa chez Pérez.
Bisa Rodefguez Hernández.
Casto de Frutos Sárchez.
Agapito Frentos Baujos.
Antonio Gómez Racun.
Eduardo Val Valente.
Gregorio Marifie Gómez.
Francisco Marifie Gómez.
Juan Dianez Herreño.
Juan Ferrandez.

Madrid 29 de Agosto de 1894. V.º B.º Ramón Gallardo. El Secretario suplente, Manuel Corral. J-5383

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de Buenavista de este Corte, por el presente se cita, llama y emplaza à los interesados que à continuerción se expresan, para que dentro del término de eneve días comparazesa en dicho Jozgado, sito en la calle del Barquille, cúm. 32 tel heado, piso principal, à responder de los cargos que les resultan en los respectivos juicios de faltas pendientes contra los mismos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Nombres.

Nicasio Peinado Rometo.
Juho Doburch.
Jo-é Pérez Senchez.
Anores Pérez.
Teresa Robes Român.
Caster Frutus Sanchez
José Samentoo Orai.
Ramó. Burguer Ferrer.
Luis Battesteros.
Juan Pojel Colemar.
Vicente Machin Doria.
Francisca Ferrández Calvo.

Madrid 29 de Agosto de 1894. = V.º B.º = Ramón Gallardo. El Secretario suplente, Manuel Coreal. J-5384

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cità, ils ma y emplaza à les interesados que à continuación se expresan, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en dicha Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, puso principal, à responder de los cargos que les resultan en los respectivos juicios de faltas pendientes contra los mismos; apercindos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Nombres.

Felipe García Sanz. José Rovriguez Pérez. Carlota de la Fuente Jiménez. Manuel alian Salivilla. Ranuel allas Calvilla. José Goczalez Rodeiguez. Istoro Cuadrado Arezpacochaga. Emilia Sandova Pueb a. Mag la ena Herves y de Dios. Bernardino Subias Martinez. Marcos Izlesias Cuenca. Maria Garcia Zapata Tomes Fernández · Hernández. Jesefa Mayo y de Mayo. Ansalmo Cardiel Hernández. Valeriano Martinez y Martinez. ludalecio Fernández y Fries. Joe ta García y García. Jesé de Torres Savill Salv dor Vargas Rod iguez. Falipa Darnes Tablings

Madrid 29 de Agosto de 18'4.=V.º B.º=kamón Gallardo.=El Secretario suplente, Manuel Corral.

J-5385

MOTICIAS OFICIALES

Observatorie de Madrid,

Bestrondianes meteorològicas del 1808 8 de Septiembre de 1894

AL CONTRACTOR	dal barómesco raduoida	對京市村	OK WYU.	= ALEE	aato#	ROTADO
HORAS	in dimetr	nusv.	≪amu ed e 3540	y eleze d	al viante	del siste
e maña na	211.44	14 0	19.8	N		M. nuboso.
) manana	74 1 68	30 h	16.6	ENB.		Lasi desp.
7 dei dia 5 de la tarde	710'2	25.7 28%	17 4	SB	Iden.	Nuboso.
de la tarde de la tarde		24 2	160	so.		Casi desp.
i de la	1	47.9	700			Despejado.
	jera Praboja	* - 4 4 4 4 4 4	60445800	*****		12·3 16·5
Normania Pormania		 	00000000 0000000 6 600 XXV		osesso Nerta	
Printered Francisco Francisco	rendela AFA dokubia	e - e u e e : - e e e e : al Sol, un nosse	00000000 0000000 4 4000000 4 4000000		noceco Marta	16.5 84.2 57.3
Property at the same set.	rendola Lea nodribu Lougher do u Tenogra		6 44 45 100 6 44 45 100 7 44 45 100 7 44 45 100 7 44 45 40 7 44 40 8 40 8 40 8 40 8 40 8 40 8 40 8 4		••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	16.5 84.2 57.3
Terrenal Habe W. 1. Sin Terrenal Habert	urancia 1000 ilu il 1000 ilu il 1000 ilu il 1000 ilu il 1000 i	e - augus 1 al III, 1 a aigh - augus 1 aigh 1 aigh	00 4 4 5 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	на в в в в в в в в в в в в в в в в в в в	AGETA OPPORTA OPPORTA OPPORTA TO A IN	1645 84 2 57 3 28 1
Postposed francial organism of Chipsens darra v ledals anda	rendia Menderi de k Armendo Men manitur Oprizi d'Ind Med Id	e - auden Rai Mais Sin Silvis - se se se Da Silvis Da Silvis	0000000 0000000 0000000 0000000 000000		000000 10000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 1000	16*5 84 2 57*8 98 1
Postpored franciel, o, old Telepoetal decra v ledek aula	urancia 1000 ilu il 1000 ilu il 1000 ilu il 1000 ilu il 1000 i	e - auden Rai Mais Sin Silvis - se se se Da Silvis Da Silvis	0000000 0000000 0000000 0000000 000000		000000 10000 100000 100000 100000 100000 100000 100000 1000	16*5 84 2 57*8 98 1
Pringuesel research de la comi deres v leves v	rendia Menderi de k Armendo Men manitur Oprizi d'Ind Med Id	e - a u a u a u a u a u a u a u a u a u a	A CHE WEST		00000000000000000000000000000000000000	16*5 84 2 57*8 98 1
Properties of the second secon	readia Asa nonviculo Anniculo di Arender. Arenderi Arende		A des eriai	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	00000000000000000000000000000000000000	16*5 84 2 57*8 38 1 41*2 11*5

de le service : la suite de la

Despachos istegráficos recibidos en el Observatorio de Aduria de bre el estado almos férico en narios puntos de la Peninsela de las naces de la muñana, y en France e d Italia de las estata de 8 de Septiembro de 1804.

LOGALIDADES	dataa baromótrica 4 0° y al nive: del mar es: milimatros	ture ture en grados centesi-	del del	en en ent	tains:	to in said
& Schastian	757 1	30.8	SE	Calros	Despeiad	V-276
Bilbao	767'0	19'0	SK	⊕em.	Idem	ldem.
Oviedo	76√10	17.4	0 ,.	Ideos	ideu	
Согий* (7 h.)	76818	1114	NB	B. fte	loem	Picada.
Santiago	76618	20.2	N	Tise	ides	3 2
Tige	767'5	20'6	so	ld.lig.	Liuvia	79
ðporta.	756'8	2843	В	irisa	Desperso	Trang '
Lisbos (8 h.)	765 8	71'9	NNB.	ia. fte.		Picada.
Radajoz	765'7	28.0	NB	calma.	Despejade	*
5. Fera. (7 k.)	785'4	22.1	B	Brisa	Cubiento	Picada,
Sevilla	164'2	97'6	VB.	V. fte.	Poce nub *	*
Málaga	165.8	28'8	8		iden	Oleaje.
Fransda	762-8	38'2	sso	Calma.	Nuboso	**
Liesate	165 B	26'8	NE	iden.	Poce nub °	Francy.
dureis	767'1	27.8	NB	8. fte.	Nubusi	At
/alemcia	768 2	245	NO	7.4 79 万	triens,	13
alma	768'1	51.8	NB	Briss .	Iden	Connection of
arcelona	76 6	23.6	USO.	-#100e	Casi desp	ldem.
for acl.	766'9	18.2	SO.,	idem	Poco aub •	360
aragoza	768'9	15'4	BNE.	idem	Desperar	»
oria	765 8 768 á	17'0 12'0	NB ENE.	idem .	lde	>> 32
urgos.	760 2	12.0	ENE.,	(diom:)	idera	*
oon Valladolid	769%	14'0	NH.	idem	Idem	3.00
alamanca.	86.6	17.8	ENR.	ldem	Casi des	260
BERTIE	065 7	1945	S	socha	Despejad	200
šadrič	767.3	2015	ENE.	Brisa .	Cast desp.*	*
Igoorial .	766'7	1740	NR	Caima	Cupierso	*
indad Res						
Ubanata	767'8	2160	Е	B. lig.	Poco nub.º	*
aris	7879	1058	S O	(lalma.	Cubierto	39
ris-Nez.	767.7	1642	N 6	ldem .	Lluvioso.	Picada.
t Mathier	744'8	14'2	080	Viento.	lases	¥
sls d'Aix	765 5	14 5	080	Brisa	Cubierto.	Tranq.
darritz	7684	12'0	ESB	id. lig:		idem.
lermont	75817	6′3	ONO.	Calma	Desperade:	>>.
erpiäin	65'2	164		lasm.	Brumoso.	Picada.
licie	7651	16.7	0	laem	Desperado.	Brance:
	76 47	4864	N	Idem.	Idem	20
LOELE	165 6	16.1	N	idem.	Casi desp.	20
iorna	7664	2:49	s	laem.	Nuboso.	20°
Sagliari.	767'9	154	NO	laem.	Casi desp.	

Direction general de Corress y Telégrates.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la Gacata los plies gos 13 y 14 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

O UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

								,	PRSETAS
Primera clase					e	*			20
Segunda idem.	•		•	•	EP-	Đ	ń	54	
Tercera idem									8
En rústica	 •	0	•		•	•	9	9	5

DaiNistracione de sjemplares de la Gacera que per extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tras disa siguientes al de la fesca del sjemplar reclamado en Madrid, de ocho disa de provincias un mes para los suscritores del extranjero y tras meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos planes as existir de pago de sada una de los ejemplares que su pidas.

Administración civi. sctivos y cesantes, dependientes sel Ministración civi. sctivos y cesantes, dependientes sel Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo corresposatiente de la ley y del Real decreto organico.—Bdición essial.—Se halle de vents en el mismo al macén de la Gacazza de Madrid, al precio de 50 céntimos el ejemples.

SANTOS DEL DIA

El Dulcisimo Nombre de Maria.

Cuarenta Horas es la iglesia de las Escuelas Pías de San Antón.

Imprenta de la Vinda de M. Minuese de los Ríos, Miguel Servet, 18.